



COLEGIO
VIRTUAL SIGLO XXI



MANUAL DE CONVIVENCIA

CALENDARIO A

2025

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001	5
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES	7
HORIZONTE INSTITUCIONAL	7
MISIÓN	7
CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES	8
OBJETIVOS Y ALCANCE	9
OFERTA DE VALOR	10
CAPÍTULO 3.....	10
ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	11
ARTÍCULO 3. DEBERES DEL ESTUDIANTE	11
ARTÍCULO 4. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....	12
PARÁGRAFO ÚNICO.....	14
ARTÍCULO 5. COMPROMISOS, DESPUÉS DE LA MATRÍCULA	17
ARTÍCULO 6. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE	17
ARTÍCULO 7. HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR.....	18
ARTÍCULO 8. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO	18
2. Reglas de higiene personal y salud pública.....	18
3. Pautas sobre cuidado del medio ambiente	19
4. Consumo de alimentos y manejo de residuos.....	20
5. Prevención, promoción y atención sobre casos de maltrato, discriminación y acoso por razón de la orientación sexual y la identidad de género a través del fomento de la convivencia incluyente.	20
6. Fomento de la convivencia y prevención de la exclusión de estudiantes con capacidades diferentes o talentos excepcionales	22
7. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)	22
CAPÍTULO 4.....	23
DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	23
ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	23
ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.....	23
CAPÍTULO 5.....	24
ARTÍCULO 12. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS	24
CAPÍTULO 6.....	26
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	26
ARTÍCULO 13. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26
ARTÍCULO 14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	28
ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	29
ARTÍCULO 16. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL COLEGIO.....	31
ARTÍCULO 17. SITUACIONES TIPO I- SITUACIONES LEVES	32
ARTÍCULO 18. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS Y FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I	33
ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO II.....	33
ARTÍCULO 20. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II	34
ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO III.....	35
ARTÍCULO 22. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS-FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III-	36
ARTÍCULO 23. DEBIDO PROCESO ESCOLAR	37

CAPÍTULO 7.....	39
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	39
ARTÍCULO 24. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	39
ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	39
ARTÍCULO 26. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	40
ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	40
ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	41
ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	41
ARTÍCULO 30. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
CAPÍTULO 8 GOBIERNO ESCOLAR	42
ARTÍCULO 31. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	42
Consejo Directivo.....	43
Consejo Académico	43
Rector.....	43
Consejo de Padres de Familia:.....	44
ARTÍCULO 32. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	44
ARTÍCULO 33. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	45
CAPÍTULO 9.....	46
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	46
ARTÍCULO 34. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	46
ARTÍCULO 35. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	46
• Periodicidad en la entrega de informes:.....	49
ARTÍCULO 36. ESCALA VALORATIVA	52
ARTÍCULO 37. NIVELES DE DESEMPEÑO	54
ARTÍCULO 38. PERIODOS ACADÉMICOS	54
ARTÍCULO 40. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	56
8. Requisitos para obtener el título de bachiller con énfasis en gestión empresarial, informática y telemática.....	57
ARTÍCULO 41. PROMOCIÓN ANTICIPADA	58
ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS DE APOYO ACADÉMICO.....	59
ARTÍCULO 43. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	61
CAPÍTULO 10 ESTÍMULOS	62
ARTÍCULO 44. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES.....	62
- Mención Carlos Fidolo González (Sentido de Pertenencia).....	62
- Mejor SABER 11°	62
- Mejor Bachiller	62
- Reconocimiento al Desempeño Académico Superior.....	62
- Mejor Proyecto Empresarial.....	62
ARTÍCULO 45. Estímulos para Docentes y Administrativos	63
- Celebración periódica de cumpleaños.....	63
- Celebración de fiestas especiales	63
ARTÍCULO 46. Estímulos para padres de familia.....	64
- Pago Anticipado	64
- Plan Familiar	64
CAPÍTULO 11 SERVICIOS ESCOLARES.....	64
ARTÍCULO 48. Laboratorios de Física y Química	64
Servicios conexos a la prestación del servicio educativo	64

CAPÍTULO 12 COSTOS EDUCATIVOS	65
Derechos del estudiante que presta el servicio social:	66
Deberes de los estudiantes que prestan el servicio social:	67
Disposiciones finales	67
1. Divulgación y socialización del presente Manual	67
2. Establecimiento de PSR's (Peticiónes, sugerencias y reclamos)	67
3. Procedimiento para la recepción, análisis y respuestas oportunas de los PSR's: .	68
4. Procedimientos e instancias para la evaluación y ajuste del Manual de Convivencia	68
Anexos	¡Error! Marcador no definido.
Manual de Netiqueta.....	¡Error! Marcador no definido.
PRAE (Proyecto ambiental escolar).....	¡Error! Marcador no definido.
Reglamento, salidas pedagógicas.	¡Error! Marcador no definido.
Reglamento Biblioteca.....	¡Error! Marcador no definido.
Reglamento laboratorios de química y física	¡Error! Marcador no definido.
Reglamento, Manual de Convivencia.....	¡Error! Marcador no definido.
Documento político de inclusión- PIAR.....	¡Error! Marcador no definido.
Protocolo pasadía	¡Error! Marcador no definido.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

EL Rector del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, en calidad de presidente del Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- a) Que el Proyecto Educativo Institucional del colegio VIRTUAL SIGLO XXI orienta el sentido y la finalidad de los procesos formativos institucionales.
- b) Que las normas internas del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI deben armonizarse con el bloque de constitucionalidad para la educación, la Constitución Nacional, las normas que rigen el sistema educativo colombiano, las normas vigentes para la Infancia y la Adolescencia, las normas de convivencia escolar, los precedentes jurisprudenciales para la educación, con los estatutos y normas de la persona jurídica del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, y de la junta directiva; propietaria de la Institución Educativa, de su misión y visión institucional.
- c) Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 115 de 1994, en los artículos 87 y 96, así como a lo contenido en el artículo 14 del Decreto 1860 del mismo año, el Colegio adopta en este Manual de Convivencia la normatividad que rige la institución en el presente año lectivo.
- d) Que el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI regula la adopción de los costos que demanda la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la aprobación de la Secretaría de Educación de Bogotá.
- e) Que el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI establece normas claras de formación, deberes, derechos, garantías, estímulos, procedimientos, medidas reparatorias y sanciones para los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Que el Manual de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
- g) Que se adelantó un proceso general institucional de construcción y revisión del Manual de Convivencia en el mes de OCTUBRE DE 2024, el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo.
- h) Que el Consejo Directivo, en su sesión del 28 de noviembre del 2024 adoptó el Manual de Convivencia del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI para el presente año académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar el Manual de Convivencia, que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y del contrato de matrícula de cada estudiante del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

PARÁGRAFO: El Manual de Convivencia se adopta por la presente Resolución y entra en vigencia desde el inicio del proceso de matrículas del año académico 2025.

Vigencia y derogatoria: El presente Manual de Convivencia rige a partir de su adopción y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Rectoría del COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI, en Bogotá, noviembre de 2024.

YECID PUENTES OSMA

Rector y presidente del Consejo Directivo
COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

El Colegio Virtual Siglo XXI, institución de educación formal aprobada por la Secretaría de Educación Distrital mediante Resoluciones N.º 3652 de 1999 y N.º 3514 de 2007 y ubicada desde su fundación en la Carrera 31A No. 25A-07, barrio Gran América, localidad de Teusaquillo, Bogotá D.C., se permite presentar el Manual de Convivencia, construido con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las orientaciones pedagógicas actuales que propenden por una sana convivencia, el respeto y cuidado del medio ambiente y la formación de ciudadanos competentes y comprometidos con la transformación positiva de los territorios y la búsqueda permanente de condiciones de vida digna.

Este documento formula, a manera de objetivos, entre otros, los siguientes:

- Ø Promover el aprender a aprender por iniciativa y autonomía de los estudiantes más que por imposición.
- Ø Buscar estrategias que faciliten la autodisciplina para el cumplimiento de obligaciones, responsabilidades y compromisos dentro y fuera de la Institución.
- Ø Favorecer en el estudiante el ejercicio de la responsabilidad, que le permita comprometerse y responder adecuadamente a las normas de convivencia.
- Ø Fomentar y cultivar hábitos y valores de puntualidad, autoestima, amistad, sinceridad, diálogo, respeto, tolerancia, fraternidad, solidaridad, justicia, creatividad, honradez, constancia en la comprensión individual y colectiva.
- Ø Ofrecer al estudiante oportunidades de ejercer la libertad que necesita para el logro de su formación integral, sin excesos que perjudiquen el bienestar de los demás y respondiendo por sus propios actos.
- Ø Utilizar la tecnología de punta como un medio que facilita el acceso al conocimiento y la educación a todas las personas, y les permite superar dificultades de cualquier orden.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI enfoca su acción educativa hacia la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos autónomos, responsables, competentes y felices, que participan activamente en la construcción de su propio proyecto de vida. Educa en los valores del respeto, la tolerancia, la honestidad, el compromiso, y la competitividad mediante el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

MISIÓN

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI orienta su quehacer hacia la promoción de una educación integral de calidad, flexible, pertinente, mediada por la humanización de las tecnologías de la información y la comunicación, que favorece el desarrollo de la autonomía, de competencias afectivas, académicas, sociales e investigativas para la consolidación de un proyecto de vida socialmente productivo y feliz.

En concordancia con los lineamientos actuales relacionados con la creación de ecosistemas ágiles, la velocidad a la que van las organizaciones y las recomendaciones de organizaciones rectoras en el campo del aprendizaje organizacional, el Colegio ha decidido enfocarse en su misión pues, acogiendo las ideas del pensador organizacional Peter Drucker y debido a la ubicuidad del cambio y la modernidad líquida, con su flexibilización, propuesta por el filósofo Zygmunt Bauman, "La cultura se come a la estrategia al desayuno". Las visiones de largo plazo pueden quedarse en ensoñaciones si lo misional no es el eje de transformación de la cultura, en nuestro caso, de la cultura escolar.

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS LEGALES

Como garante de los derechos y en especial de los derechos de los menores, el Manual de Convivencia del Colegio Virtual Siglo XXI, se sustenta legal y jurídicamente en las siguientes fuentes:

La Constitución Política de Colombia de 1991 con sus Artículos: 1, 2, 13, 16, 27, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.

La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991 completa.

La Ley General de la Educación 115 de febrero de 1994 con sus Artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, y 85, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

El Decreto 1860 de agosto de 1994 con sus Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

La Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 en su mayoría de artículos.

La ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, citada de forma completa.

La ley 2025 del 23 de julio de 2020.

Todo lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Virtual Siglo XXI. La jurisprudencia vigente.

Por otro lado, se citan algunas sentencias de la Corte que respaldan legalmente este Manual:

Tutela 452-97; Tutela 208-96 "Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes".

ST- 235/97 "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

ST- 612/92 “Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.

Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997 “El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... ..De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”

ST- 316/94 Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

ST- 519/92 Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

En la misma sentencia establece la Corte que “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Organizar y reglamentar las formas de participación de los estudiantes, acudientes o tutores, docentes y directivos en el Gobierno Escolar para lograr:

- Ø Incentivar el compromiso, la participación responsable y activa de todos los estamentos educativos.

- Ø Utilizar el Manual de Convivencia como medio para formar valores.
- Ø Impulsar en la productividad en las interrelaciones escolares a través de la responsabilidad para cuidar y restaurar los bienes de la Institución.
- Ø Establecer objetivamente las formas de supervisión, control y evaluación de los comportamientos escolares; el desempeño profesional de los docentes, directivos y administrativos con la participación de los diferentes estamentos a través de sus representantes o líderes.
- Ø Señalar las funciones, deberes y límites de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos y unidades de control.
- Ø Evitar la adopción de determinaciones administrativas sin los fundamentos legales que puedan derivar en la interposición de recursos y tutelas.

OFERTA DE VALOR

1. Proporcionar una educación con los más altos estándares de calidad, encaminada persistentemente al logro de la excelencia, a través de una oferta académica flexible, integral y pertinente, mediada por la humanización de las TIC, en pro de la consolidación del proyecto de vida de nuestros educandos.
2. Formar a todo el equipo de trabajo en la interiorización, consolidación y vivencia de una cultura de la excelencia, proporcionándoles todos los recursos humanos, técnicos y tecnológicos requeridos para garantizar una excelente atención al usuario y el cumplimiento exitoso de sus funciones.
3. Orientar todos los procesos estratégicos de dirección y gestión hacia la mejora continua a través del seguimiento y evaluación periódica de los indicadores, con el fin de lograr altos índices de satisfacción y mayor calidad en la prestación del servicio educativo.
4. Implementar una política de bienestar para los trabajadores del Colegio Virtual Siglo XXI, a través de un plan de estímulos y reconocimientos a su gestión que reconozca y valore sus esfuerzos individuales y colectivos, como una forma de mejorar la calidad en la prestación del servicio y el logro de la realización profesional.

CAPÍTULO 3

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante graduado como bachiller del Colegio Virtual Siglo XXI tendrá, entre otros, los siguientes atributos:

1. Es susceptible de proyectarse en su entorno, autónomo y con claro sentido del compromiso personal; con un alto grado de autoestima, que cree en sus capacidades y las aprovecha, que valora, se apropia y usa en favor de la humanidad las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
2. Es apasionado por la lectura, curioso, analítico; descubre, crea y progresa continuamente, formula preguntas y busca respuestas; planea el tiempo para su enriquecimiento intelectual, físico y recreativo; es una persona que aprecia el conocimiento, investiga los temas de su agrado y trabaja en pro de la humanidad; valora e identifica su misión como ser racional y se entiende como protector y promotor del medio ambiente.

3. Tiene un gran sentido de identidad y pertenencia familiar, institucional y nacional, es capaz de comunicar sus ideas y de expresarlas de forma adecuada; escucha y respeta las ideas, principios y creencias de los demás, no discrimina a otras personas por su religión, género, raza, nivel social o educativo, que está en permanente búsqueda de la coherencia entre lo que siente, piensa, dice y hace.
4. Es un visionario con grandes habilidades, tiene interés y curiosidad hacia las nuevas tecnologías e innovación, posee grandes competencias a nivel de gestión empresarial.

ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir formación integral en las dimensiones ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica de acuerdo con un enfoque de bienestar.
2. Conocer, desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, el sistema institucional de evaluación y promoción, las pautas académicas de las diversas asignaturas, el plan de estudios y la estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
4. Conocer los resultados del proceso evaluativo al terminar cada periodo académico.
5. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno Escolar.
6. Aportar en la construcción permanente del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
7. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
8. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
9. Recibir el reconocimiento (público y/o privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los Profesores y Directivas.
10. Participar en espacios y reuniones periódicas con otros estudiantes para determinar puntos a fortalecer en su proceso, solucionar inquietudes y recibir aportes.
11. Ser escuchado antes de cualquier llamado de atención o sanción y a conocer con antelación todo lo relacionado con estos procesos. Esto para efectos de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO 3. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación y por la Institución para el proceso de la matrícula.
2. Estar respaldado por los padres o acudientes o por los tutores con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
3. Mantener un comportamiento respetuoso con los demás miembros de la comunidad académica.
4. Asistir regularmente a tutorías y sustentaciones con sus profesores a través de los medios de comunicación que establezca la institución.
5. Garantizar que los documentos requeridos sean auténticos y legales.

6. Abstenerse de cometer fraude en la presentación de trabajos, evaluaciones, sustentaciones o cualquier tipo de actividad escolar.
7. Formular inquietudes y sugerencias con respeto y amabilidad, siguiendo el conducto regular.
8. Acatar y cumplir las decisiones emanadas y aprobadas por el Consejo Académico y/o Directivo.
9. Tener una buena presentación personal, pulcra, adecuada, según las actividades académicas correspondientes.
10. Practicar buenos hábitos de higiene personal y postural durante la jornada académica y cuidar su salud mediante la práctica constante de pausas activas durante el tiempo que esté trabajando en el computador.
11. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares, y que cada profesor da a conocer a sus estudiantes.
12. Acoger, respetar y aplicar la Netiqueta (normas de comunicación digital a través de la web) durante el desarrollo de sus actividades académicas, con todos los integrantes de la comunidad educativa. (El documento de Netiqueta forma parte integral de este Manual, pero, debido a su longitud no se incluye aquí) **Ver anexo 1.**
13. Mantener en estado de orden y limpieza las instalaciones del Colegio.
14. Abstenerse de portar, distribuir, consumir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o cigarrillos dentro de la institución y en sus alrededores.
15. Acatar y respetar las sugerencias y directrices de las directivas y de todos los profesores de la institución.
16. Portar siempre consigo el carné estudiantil.
17. Comunicar oportunamente y a quien corresponda, las acciones indebidas de las cuales sea testigo, tanto dentro como fuera de la institución, con el fin de aplicar correctivos apropiados y oportunos.
18. Esperar con buena disposición al profesor en el salón para desarrollar las actividades académicas e informar oportunamente al docente si debe salir del aula.

ARTÍCULO 4. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Para ser estudiante del Colegio Virtual Siglo XXI la familia y el (la) estudiante deben identificarse con la filosofía y propuesta educativa de la Institución.

Para ser admitido en el Colegio Virtual Siglo XXI es necesario pasar por un proceso de admisión diagnóstico, liderado por el Comité de Admisiones (integrado por la coordinación de admisiones, la orientación escolar, la coordinación de la sección respectiva y la rectoría) que busca determinar los aprestamientos que el estudiante debe tener para asumir su escolaridad, el cual contempla diversos aspectos, tanto del o los (as) aspirantes, como de la familia. (Ver parágrafo al final de este artículo). Se debe realizar el pago del formulario de admisión (CAL A: \$90.000 para el año 2025 y CAL B \$ 80.000) para el año escolar 2024-2025, por costos administrativos, la cual deberá estar aprobada por el Consejo Directivo.

PROGRAMA DE PASADÍA

El colegio virtual siglo XXI en aras de promover un proceso de adaptación y acercamiento al modelo educativo propone a las familias un espacio de inmersión temporal o "PASADÍA" con el fin de que tanto el aspirante y sus padres logren conocer y afianzar las políticas y dinámicas que ofrece el modelo pedagógico del colegio. Este espacio de adaptación es de libre aceptación por los padres y / o acudientes y no representa ningún tipo de vínculo formal u obligación contractual del servicio educativo con el colegio, como tampoco hace parte del proceso de matrícula del estudiante. **Ver anexo 8.**

Todo aspirante al Colegio Virtual Siglo XXI deberá acreditar los siguientes documentos actualizados:

1. Contrato de prestación de servicios educativos (diligenciado)
2. Pagaré
3. Carta de instrucciones (autenticado)
4. Hoja de matrícula (diligenciada y firmada)

5. Fotocopia de documento de identidad del estudiante
6. Fotocopia del registro civil
7. Fotocopia del documento de identidad del acudiente
8. Fotocopia de carné de EPS o medicina prepagada
9. Certificados originales de estudio de los cursos anteriores al que va a ingresar
10. Certificado médico
11. Foto documento 3X4
12. Paz y Salvo del colegio anterior
13. Certificado original del servicio social (Estudiantes 9º, 10º y 11º, en caso de tenerlo)
14. Certificado laboral y de ingresos de sus padres si son empleados, o, en caso de ser independientes, certificado de ingresos avalado por un contador público.

La matrícula se legalizará en el momento en el que el estudiante, bien sea antiguo o nuevo, y su acudiente radiquen en el Colegio todos los documentos reglamentarios y se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Colegio Virtual Siglo XXI.

Aquellos estudiantes que hayan cursado materias en el exterior, deberán anexar al reporte oficial de calificaciones, el visado del Consulado de Colombia en el país donde fueron realizados, con su correspondiente traducción oficial y validado por el Ministerio de Educación Nacional.

La matrícula se perfecciona a través de un contrato civil en el cual las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que estas pueden dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

El Colegio Virtual Siglo XXI evaluará y aprobará o no la renovación o cancelación de la matrícula para el siguiente año lectivo de todos y cada uno de los estudiantes.

PARÁGRAFO ÚNICO

Para efectos, tanto de estudio y aprobación o no de la admisión de un(a) estudiante, se ha establecido el Comité de Admisiones. Dicho Comité está integrado por las siguientes instancias:

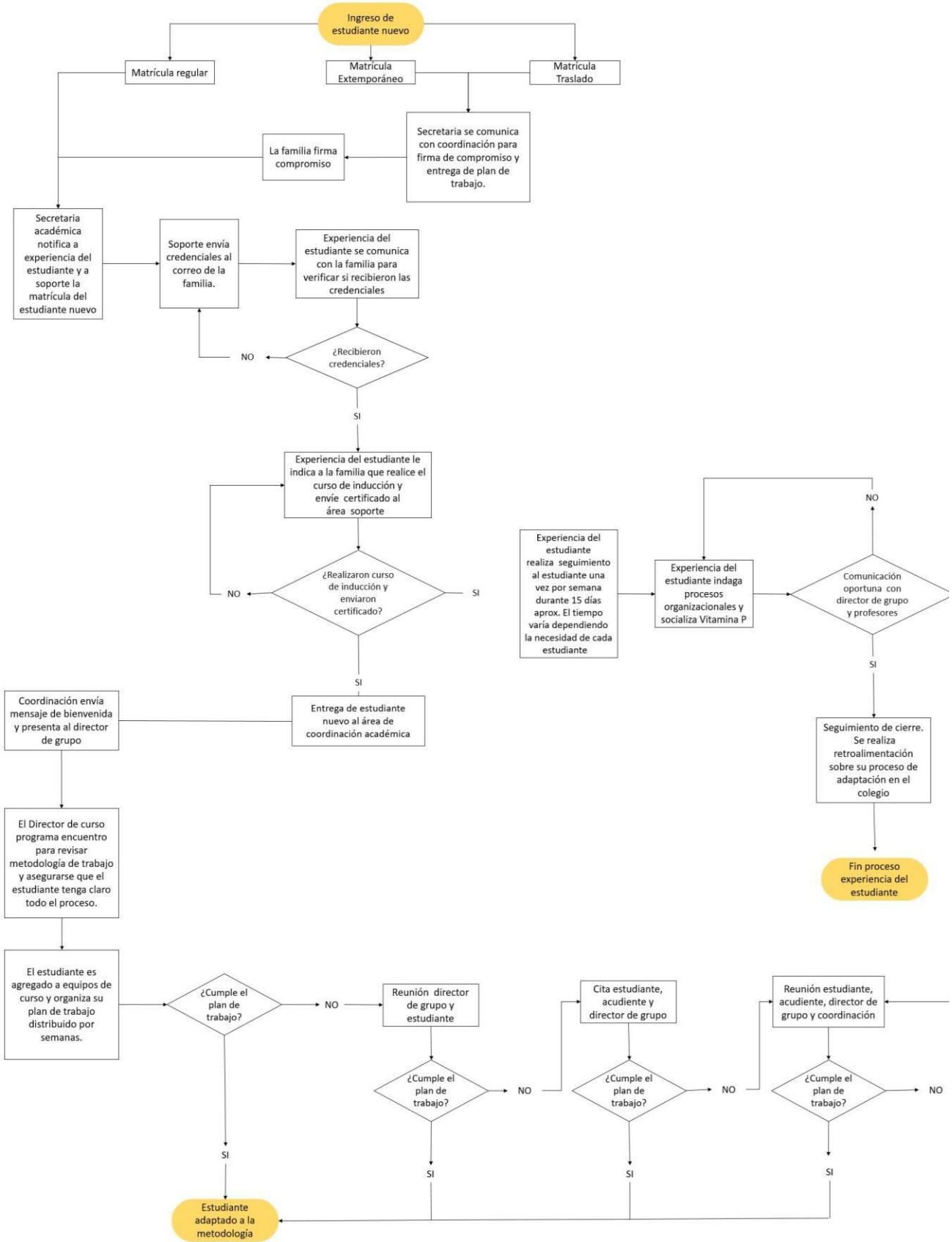
- Coordinación de admisiones
- Coordinación de la modalidad o sección respectiva (presencial, virtual o primaria)
- Orientación escolar
- Rectoría

Los objetivos principales de este Comité son:

- Valorar la comprensión que del Enfoque de Enseñanza del Colegio tiene la familia aspirante, esto debido a las características propias de éste como es el aprendizaje invertido y a distancia.
- Valorar las habilidades, estabilidad emocional, entorno familiar, referencias y el historial del colegio de proveniencia.
- Velar porque se haga un acompañamiento oportuno a la familia desde el momento en el que ésta se presenta al Colegio como interesada, hasta su ingreso al Colegio, al grupo respectivo.
- Aprobar o no el ingreso del(a) estudiante, velando, en todo momento, por la igualdad de oportunidades, apreciando la diversidad de las características propias de cada familia y de lo(a)s aspirantes, pero, a la vez, exigiendo a éstos el compromiso social y legal que tienen con la educación de sus hijos o acudidos. En el caso de los alumnos con condiciones especiales, la familia deberá aportar la certificación de dicha condición, expedida por su EPS. (Ver el decreto al respecto aquí: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>)
- Promover la política del Colegio con respecto al involucramiento parental: *“La familia no puede educar sola, pero el Colegio tampoco”*. Se requiere de un contrato que, para

efectos de la adaptación al colegio y la prospectiva de éxito de los aspirantes, debedarse en lo que llamamos la “alianza familia-escuela”. (A este respecto, ver la Ley 2025 de 2020): <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893>

El siguiente diagrama ilustra el proceso de admisión:



ARTÍCULO 5. COMPROMISOS, DESPUÉS DE LA MATRÍCULA

Todo estudiante, en el momento en que se firma su matrícula, queda comprometido con lo siguiente:

1. Asistir puntualmente a las sesiones sincrónicas por las plataformas virtuales de trabajo acordadas con los docentes.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las guías de aprendizaje, sustentaciones, evaluaciones en línea, foros, talleres, videoconferencias y demás obligaciones académicas y formativas que señale la Institución.
3. Estar representado por los padres o acudientes para que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal. Los padres de familia o acudientes, deberán asistir a las reuniones que el Colegio realice para la entrega de los Informes, según el planeamiento curricular y seguir las disposiciones del Colegio relacionadas con aspectos académicos, de orientación escolar o emocionales, así como las recomendaciones o derivaciones para atención de parte de otros profesionales, tales como psicólogos clínicos, terapeutas ocupacionales o del lenguaje, fonoaudiólogos, psiquiatras, neuropsiquiatras, etc. En caso de que el estudiante haya sido diagnosticado con alguna condición médica, psicológica o psiquiátrica, deberá aportar el certificado proveniente de la EPS, tal como reza en el párrafo único del artículo 4.
4. Las partes: alumno-padres-acudiente-Institución Educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Constitución Nacional, del Ministerio de Educación Nacional, de la Ley General de Educación, del Manual de Convivencia, del Código del Menor, y de las demás disposiciones legales vigentes, relacionadas con la educación.
5. Cumplir con el Manual de Convivencia Escolar, reglamento que tiene carácter de norma o disposición legal y que regula el contrato de la matrícula.

ARTÍCULO 6. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante del **COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI** y por lo tanto todos los derechos como tal, por las siguientes acciones:

1. Por la cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Por la inasistencia justificada o injustificada durante 3 meses consecutivos.
3. Por la exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo.
4. Cuando el / la estudiante evidencie, en forma reiterativa, el no logro de objetivos en el proceso de aprendizaje.
5. Por estar inmerso en situaciones Tipo III que perturben la convivencia en comunidad y el buen nombre de la institución.

Parágrafo 1: En las circunstancias que se contemplan en el numeral 2 del presente artículo, si transcurridos 3 meses la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante (ingreso al campus virtual, encuentros sincrónicos y asincrónicos y contacto con director de grupo y coordinación), la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

Parágrafo 2: Al finalizar el año lectivo, previo concepto de todos los docentes del correspondiente grado, se analizarán los casos especiales de continuidad de los y las estudiantes para el siguiente año, con base en el seguimiento académico y el comportamiento demostrado durante el año escolar. En todo caso se garantizará el debido proceso.

ARTÍCULO 7. HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR

- El estudiante debe conectarse a las sesiones sincrónicas en los horarios establecidos para las sustentaciones y tutorías a través de la herramienta estipulada por la institución.
- Es indispensable que el estudiante de manera autónoma programe un horario diario de estudio, con la finalidad de desarrollar lo estipulado en las guías de aprendizaje.
- En todos los niveles educativos, los estudiantes que asisten de manera presencial, dentro de la modalidad de aula invertida, serán atendidos entre las 7:00 A.M. y la 1:00 P.M.
-

ARTÍCULO 8. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

1. Presentación personal

En el Colegio no existe uniforme institucional para las y los estudiantes. En este sentido, lo único que se requerirá es que estos asistan a la institución siguiendo sus propios códigos de vestir. En toda circunstancia se velará porque no exista, de ninguna manera ni por ninguna circunstancia, discriminación alguna por razones de su apariencia y que se garantice el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

2. Reglas de higiene personal y salud pública

En relación con la higiene personal y la promoción de la salud, el Colegio ha adoptado unas reglas de higiene personal que promueven el autocuidado y el cuidado solidario, alineadas con el documento "Lineamientos Nacionales para la Aplicación y el Desarrollo de las Estrategias de Entornos Saludables, Escuela Saludable y Vivienda Saludable", promulgadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Organización Panamericana de la Salud, 2006 y que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/lineamientos-nacionales-para-la-aplicacion-y-el-desarrollo-de-las-ees.pdf>

El Colegio, siguiendo el documento citado, así como el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 592 de 2015, reconoce los siguientes elementos conceptuales al respecto:

- Desarrollo Humano Sostenible y Calidad de Vida
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas
- Los Derechos y su aporte al Desarrollo Humano
- Promoción de la Salud, Determinantes Sociales y su Relación con el Desarrollo Humano
- La valoración y el compromiso de cuidado de los bienes personales y de uso colectivo
- Pautas de comportamiento y cuidado del entorno (Yo-otros-entorno) y su relación con el Desarrollo Humano
- Objetivos de desarrollo del Milenio (Hoy, Objetivos de Desarrollo Sostenible), especialmente lo relacionado con la gestión del riesgo y el cambio climático.

Las normas de higiene personal y de salud pública que el Colegio promueve, en línea con lo precitado, son:

- Bañarse diariamente
- Usar prendas de vestir limpias

- No fumar dentro de las instalaciones del Colegio o en su vecindad
- No ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Colegio o en su vecindad.
- Abstenerse de arrojar basuras al piso y usar las canecas previstas para ello, según normativa de colores y disposición de desechos
- Utilizar tapabocas en todo momento cuando haya síntomas de afectaciones respiratorias (gripe, resfriado) Siempre se seguirán las observaciones y lineamientos entregados por el área de bienestar al respecto.
- Realizar un correcto lavado de manos
- Conservar el distanciamiento personal, según indicaciones de las autoridades sanitarias
- Ningún empleado del Colegio está autorizado para suministrar medicamentos de ninguna clase a los estudiantes
- Acudir al Servicio de Prevención en Salud cuando sea necesario y con el acompañamiento de un adulto responsable de la institución.
- En caso de una urgencia médica, el Servicio de Prevención en Salud desplegará el protocolo del caso, el cual incluye dar aviso inmediatamente a los padres o acudientes del o la estudiante y hacer el registro en su historia clínica.

3. Pautas sobre cuidado del medio ambiente

El documento que contiene los lineamientos relacionados con el cuidado del medio ambiente en el Colegio es el del PRAE (Proyecto ambiental escolar). Dicho documento tiene como propósito mayor "... sensibilizar a la comunidad educativa acerca del respeto, amor, cuidado y conservación del medio ambiente y la naturaleza". (Ver anexo 3, al final).

En este sentido, el PRAE tiene los siguientes objetivos o pautas:

- Generar conciencia en la comunidad educativa sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.
- Enseñar el uso adecuado de las Guías Técnicas Colombianas (GTC) diseñado para el manejo de residuos sólidos.
- Implementar correctamente los puntos de reciclaje.
 - Elaborar proyectos atendiendo al énfasis empresarial del colegio tomando como materia prima elementos reciclados.
 - Vincular a toda la comunidad educativa al proyecto, por medio de actividades que permitan el trabajo entre pares académicos y a su vez relacione el contexto con el aula utilizando las herramientas pertenecientes a las CTSA.
 - Tener en cuenta la estrategia de las tres R's (Reducir, Reutilizar y Reciclar), según el siguiente gráfico:



Ilustración 3R: Reduce, Reutiliza y Recicla. Tomado de <https://www.flickr.com/photos/81659693@N08/8425683130>

4. Consumo de alimentos y manejo de residuos

El Colegio no tiene servicio de alimentación o restaurante escolar. Si embargo, se conmina a toda la comunidad a ingerir los alimentos que eventualmente se traigan para su consumo al interior del Colegio a tener en cuenta las siguientes pautas:

- Utilizar el comedor cuando se trate de ingerir alimentos que necesiten calentarse en el horno microondas
- Disponer de los empaques y residuos de comida en las canecas dispuestas para tal fin
- Abstenerse de utilizar envases de icopor u otros materiales no reciclables para las bebidas frías o calientes
- Realizar una limpieza exhaustiva del comedor, una vez finalice su uso

5. Prevención, promoción y atención sobre casos de maltrato, discriminación y acoso por razón de la orientación sexual y la identidad de género a través del fomento de la convivencia incluyente.

El Colegio implementa, de manera orgánica, un enfoque preventivo relacionado con el maltrato, la discriminación y el acoso por razones de la orientación sexual y la identidad de género. De allí que, además de realizar campañas, webinarios, charlas, etc., desde nuestro equipo de orientación se desarrolla el programa de promoción de las habilidades socioemocionales (SEL) como una En el Colegio hemos adoptado la metodología promulgada por el Banco Mundial denominada “Paso a paso, estrategia de formación de competencias socioemocionales en la escuela”. Esta estrategia, desarrollada y acogida por varios Ministerios de Educación de la región, busca, como reza en sus módulos de trabajo con los estudiantes “el desarrollo de competencias socioemocionales brindando herramientas para que los docentes puedan promoverlas...”

Las competencias socioemocionales más reconocidas en el escenario educativo y adoptadas en nuestro Colegio son:

- Consciencia emocional
- Regulación emocional
- Autonomía emocional
- Inteligencia interpersonal
- Habilidades de la vida y el bienestar

Esta estrategia es transversal dentro del plan de estudios y busca fortalecer a los estudiantes en

su auto concepto y autovaloración y a valorar la diferencia. Estas estrategias van dirigidas también hacia las familias, de manera sistémica, pues el Colegio entiende que los padres, madres y cuidadores de nuestros estudiantes juegan un rol muy importante al momento de protegerlos de maltrato, discriminación o acoso por razones de orientación sexual o de identidad de género. Históricamente, el Colegio, dado su origen de organización incluyente, apoya a las familias en los casos en los que haya estudiantes que decidan cambiar de género o que requieran de orientación en los ámbitos psicológico, relacional o legal.

6. Fomento de la convivencia y prevención de la exclusión de estudiantes con capacidades diferentes o talentos excepcionales

Uno de los objetivos fundacionales del Colegio fue la integración al sistema escolar, a través de la educación a distancia, de los estudiantes con capacidades diferentes o talentos excepcionales, a quienes el sistema escolar de la época excluía. El sistema de aula invertida utilizado por el Colegio, además, ha contribuido en gran medida a democratizar la manera como nuestros estudiantes pueden, todos y todas acceder a una educación innovadora, pertinente y de excelencia. Este sistema le permite al Colegio tener estudiantes de todas las proveniencias sociales, étnicas, situacionales, con todo tipo de diferencias cognitivas o inteligencias y atenderlos en igualdad de condiciones, con las adecuaciones necesarias, según el caso.

Para efectos de fomentar la convivencia y prevenir la exclusión de estudiantes con capacidades diferentes o talentos excepcionales, el Colegio tiene en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1421 de 2017 y, especialmente aquellas previstas en la subsección 3, literal c) *responsabilidades de los establecimientos públicos y privados*. (El documento se puede consultar aquí): <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-381928.html? noredirect=1>

De la misma manera, el equipo de orientación escolar y docente pone en acción los lineamientos dados en el documento “...orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad (SIC) en el marco de la educación inclusiva”: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf

El Colegio también acoge y promueve las obligaciones establecidas en en la Ley 1618 de 2013 en relación con la identificación de los signos de alerta ante discapacidad de los estudiantes, el reporte al SIMAT, la incorporación del enfoque de educación inclusiva, el DUA, el mantenimiento de registros e historia escolar de estudiantes con discapacidad, la elaboración de los PIAR, su articulación con la planeación de aula, el contacto permanente con las familias de esto(a)s estudiantes, los procesos de formación de los docentes, el reporte al ICFES y demás lineamientos al respecto.

7. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Con el propósito de atender a los estudiantes que, por razón de su capacidad diferente o talento excepcional así lo requieran, el equipo de orientación del Colegio utiliza, en primera instancia, las “herramientas pedagógicas para la caracterización de los estudiantes con discapacidad” del segundo documento citado en el literal anterior, a saber:

- *Entrevista semiestructurada inicial para padres y cuidadores*
Composición y dinámica familiar
Historia de vida y situación actual del estudiante y su familia
- *Entrevista semiestructurada inicial para el estudiante*
- *Registro de habilidades intelectuales para docentes de aula y docente de apoyo*

El documento propuesto para realizar los ajustes razonables es el formato Plan Individual de Ajustes Razonables ANEXO 2 del MEN que reposa en el área de orientación escolar.

Una vez realizada esta caracterización, la orientadora a cargo realiza una reunión con los docentes que intervendrán en el proceso educativo del estudiante para informarles los resultados obtenidos y hacer las recomendaciones necesarias para elaborar la oferta del PIAR, con el equipo docente y la familia.

CAPÍTULO 4

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

1. Ser atendidos y escuchados por rectoría, coordinación, personal docente, administrativo y de servicios generales con atención, respeto y oportunamente, de manera presencial, por teléfono o correo electrónico.
2. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
3. Hacer reclamos justos, respetuosos y dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
4. Conocer oportunamente las observaciones y sanciones que afecten a sus hijos y acudidos
5. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
6. Participar activamente como voceros de los padres de familia en las instancias correspondientes.
7. Participar en los Comités y Consejos donde se requiera la presencia de Padres de Familia.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes tienen los siguientes deberes:

1. Acompañar los procesos formativos de sus hijos.
2. Brindar excelente conexión a internet, equipos de computación y las herramientas tecnológicas necesarias para un óptimo desempeño.
3. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, por el artículo 17 de la Ley 115, por el Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
4. Participar activamente en las escuelas de padres como está determinado en la ley 2025 del 23 de julio de 2020.
5. Solicitar información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del Plantel.
6. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio (asambleas, escuelas de padres, talleres formativos, citaciones de coordinación u orientación escolar), o cuando se requiera de su presencia. En caso de ausencias reiteradas a las citaciones hechas por el colegio, éste podrá remitir el caso al ICBF con causal de negligencia de parte de los padres o madres.
7. Averiguar por el comportamiento de sus hijos dentro del horario establecido por la institución.
8. Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, favoreciendo tiempos y espacios para el cumplimiento de sus labores escolares.
9. Proveer los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos institucionales y los exigidos por el Ministerio de Educación y el de Salud, como son: los certificados de estudio, el registro civil, los exámenes médicos, los útiles escolares y otros.
10. Cancelar oportunamente todos los costos educativos, como son: matrículas, pensiones (los primeros seis días del mes) derechos de grado, entre otros, dentro de las fechas estipuladas por la institución.

11. Apoyar las campañas institucionales que promuevan el mejoramiento del bienestar estudiantil, la sana convivencia, el respeto de los valores, una balanceada alimentación y el cuidado de la salud.
12. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el plan individual de ajustes razonables; PIAR, en caso de que se requiera y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1421 del 2017, subsección 3, artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias, numeral 3.
13. Utilizar respetuosamente los medios de comunicación masiva para expresar sus opiniones.
14. Al finalizar el año escolar es obligación estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución. Si por cualquier motivo quedase alguna deuda pendiente, al momento de cancelarla, se hará de acuerdo con los costos educativos que estén rigiendo en ese momento.
15. Presentar excusas por las fallas o retardos de sus hijos o acudidos; toda inasistencia debe ser justificada mediante mensajes por correo electrónico, anexando la incapacidad médica o excusa escrita, la cual debe ser enviada dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia del estudiante.
16. Brindar a sus hijos los elementos de protección y de bioseguridad exigidos por la institución y por los entes distritales y nacionales de salud.
17. Asistir de manera obligatoria a las escuelas de padres programadas por el colegio, de acuerdo a la ley 2025 del 2020. En caso de que el padre, madre y/ o acudiente no asista, incurrirá en una sanción pedagógica. Lo anterior se exceptúa siempre y cuando se envíe y certifique la causa o atenuante que impidió su cumplimiento.

CAPÍTULO 5

DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

Los derechos de los docentes y demás funcionarios están consignados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de la Educación, El Código Laboral, el Derecho Administrativo, el reglamento interno de trabajo, manual de funciones y otras legislaciones vigentes. La institución educativa, de acuerdo con sus recursos, establecerá estímulos para quienes se destaquen positivamente en el cumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 12. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Cumplir con su jornada laboral.
3. Incorporar a su vida los principios éticos promovidos por el colegio y ser coherente con su filosofía.
4. Conocer, apropiarse e implementar el PEI y participar en su actualización.
5. Manifestar un comportamiento ético que se evidencie en la justicia, equidad, honestidad, respeto y diligencia en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional.
6. Cumplir con las normas emanadas del Ministerio de Educación.
7. Diseñar y desarrollar el Plan de Estudios de sus asignaturas.
8. Aportar soluciones a situaciones problemáticas que se le presenten.
9. Realizar todos los seguimientos y acompañamientos que faciliten la formación integral de los y las estudiantes.
10. Informar oportunamente a los padres, madres o acudientes sobre el proceso educativo de su hijo(a).

11. Registrar en el observador del estudiante la anotación respectiva y el tipo de falta cometida, con el fin de definir estrategias de acompañamiento, planes de mejora y otras acciones que se determinen.
12. Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales pedagógicos y administrativos que le sean confiados.
13. Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia.
14. Cumplir las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
15. Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la buena marcha del Colegio.

CAPÍTULO 6

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar sana y generativa será considerada en el Colegio como un principio *Sine Qua Non*, no negociable y fundacional. Es en las relaciones humanas donde, además de crecer como seres humanos, ponemos en evidencia nuestros propios valores y principios. De allí que todos los esfuerzos que hagamos para promover relaciones proactivas y, a la vez, comprender los desacuerdos naturales derivados de éstas, serán considerados importantes y objeto de estudio y mejora. Los adultos del Colegio: directivos, profesores, padres de familia y demás personal que atiende a nuestros estudiantes deberán formarse, entre otros, en los siguientes aspectos:

1. Las necesidades básicas de los seres humanos
2. El comportamiento humano como satisfactor de dichas necesidades
3. La alteridad y su asunción en la construcción social
4. El desarrollo de habilidades socioemocionales (SEL)
5. Protocolo de conversación estructurada para el tratamiento de comportamientos inadecuados.

Es importante aclarar que, para lograr formarnos como comunidad educativa en estos temas, el Colegio realizará encuentros, webinarios, talleres, etc., que prevengan la ocurrencia de eventos que afecten la convivencia, promuevan la reparación y la reconciliación, así como el restablecimiento del clima de relaciones constructivas del tejido social.

ARTÍCULO 13. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 cuyo objeto es la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como el Decreto 1075 de 2015 establecen los siguientes principios que serán contemplados en el marco del presente Manual de Convivencia.

- 12.1. **Principio de Participación:** El colegio Virtual Siglo XXI garantizará el derecho a la participación de los niños, niñas y jóvenes en la coordinación y armonización de acciones que favorezcan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

12.2. **Principio de Corresponsabilidad:** La familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la

educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en torno a los objetivos del Sistema.

- 12.3. **Principio de Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 12.4. **Principio de Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 12.5. **Principio de Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

PARÁGRAFO Además de los principios enunciados anteriormente, el Colegio adopta en su integralidad el Decreto 1421 de 2017 sobre la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva. Desde su inceptión en el sistema educativo colombiano debido a la naturaleza de su metodología, la institución fue concebida para atender a personas en condición de discapacidad, a las cuales garantiza el derecho a la educación. (Ver anexo 7, PIAR)

ARTÍCULO 14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En esta ruta el colegio establece los protocolos para atender las afectaciones de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad Educativa, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Colegio, en todos los casos, seguirá los lineamientos dados en el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos que se encuentran en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%20202.0_0.pdf

Para llevar a cabo acciones concretas que viabilicen lo preceptuado por la ley, así como lo esperado por la sociedad, el colegio se guiará, en todos los casos, por la Ruta de Atención Integral contempladas en el Decreto 1965 de 2013. Para ello ha definido un Protocolo de Conversación Estructurada, dentro de un enfoque de justicia restaurativa, compuesto por tres momentos: la reflexión, la reparación y la sanción. Esta iniciativa busca, como lo recomienda la Guía 49 del Ministerio de Educación, *“identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos”*.¹ Mediante este protocolo se busca un manejo asertivo de las emociones de quienes se encuentran involucrados en un conflicto dentro de la

¹ GUÍA 49 del Ministerio de Educación. Guía pedagógica para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013- Decreto 1965 de 2013.

comunidad escolar, de manera que puedan encontrar una forma estructurada de reparar sus relaciones y mejorar el ambiente de convivencia. De la misma manera, el protocolo busca que los estudiantes reflexionen sobre las consecuencias de sus acciones para sí mismos, los otros y su entorno social y material.

La aplicación del protocolo se hace en una reunión en la que participan la persona o personas que incumplieron una disposición del presente Manual o que tuvieron un conflicto convivencial entre ellas. Esta reunión se hace en presencia del Coordinador del programa, o de otros miembros del Equipo Directivo de acuerdo con la situación presentada. Si se tratase de menores de edad, este protocolo se llevará a cabo con la presencia de los padres, tutores o acudientes. El Protocolo puede ser aplicado también por los docentes y directores de grupo, si la situación ocurre dentro de las clases o se afecta la convivencia de los estudiantes.

En apego a lo preceptuado en el Decreto 1421 de 2017, en el evento de que el o la estudiante presente una situación de discapacidad, se integrará a la reunión a la orientadora escolar y los adultos presentes le brindarán a él o ella todas las garantías para que pueda asumir de manera integral el protocolo y, así, prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación.

A continuación, se describe el Protocolo de Conversación Estructurada para la Convivencia Escolar:

1. **Reflexión:** En esta instancia, las partes involucradas tienen un espacio para relatar (de forma oral y escrita) lo sucedido y las razones por las cuales se presentó el conflicto entre ellas o el incumplimiento de las normas del presente Manual. El informe escrito se hace en un formato dispuesto por la Coordinación, que será documentado en el observador de cada estudiante involucrado. Quien esté a cargo de la mediación del conflicto, ayudará a identificar las diferentes formas en las que pudieron resolver la situación y a comprender quiénes resultaron afectados por el comportamiento inadecuado.

2. **Reparación:** Una vez estén claras las causas de la situación o conflicto convivencial, así como las formas en que podría evitarse una reincidencia, el docente o coordinador que actúa como mediador pedirá a los involucrados que establezcan acuerdos claros para reparar la falta. Esto puede incluir un restablecimiento de relaciones (ofrecer disculpas, estrechar la mano) así como una reflexión o actividad de socialización para que las personas más cercanas a los involucrados puedan evitar situaciones similares que afecten la convivencia. Si se tratase de una afectación a bienes materiales, éstos serán reparados o restituidos.

3. **Sanción:** Después de establecer los acuerdos de reparación, las partes involucradas leerán junto al docente o coordinador, los artículos del Manual de Convivencia que se refieren a la situación presentada y aplicarán la sanción que corresponda.

PARÁGRAFO ÚNICO: Como se dijo en la introducción al artículo 13, se reitera aquí que, para efectos de garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada, garantice el restablecimiento de los derechos de los estudiantes, si estuviesen siendo vulnerados y se actúe, en todos los casos de manera oportuna y adecuada, el Colegio adhiere a los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos publicados en el Directorio que, para el efecto, publicó la Secretaría de Educación de Bogotá en el año 2019 (versión 4.0) y que se actualiza cada dos años.

ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición de situaciones que afectan la Convivencia Escolar, conforme a la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, ARTÍCULO 39:

Conflictos: Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con la palabra degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque, con los gestos, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el ARTÍCULO 2º. de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el ARTÍCULO 2º. de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2º. de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

En esta misma línea se velará por la protección contra cualquier tipo de discriminación debida a la orientación sexual e identidad de género.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 16. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL COLEGIO

5. Las situaciones que afectan particularmente la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la institución se atenderán siguiendo la Ruta de Atención Integral, teniendo siempre en cuenta la clasificación del Decreto 1965 de 2013, ARTÍCULO 40 y lo establecido en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo.

Los tipos de procesos que se adelantarán, estarán en conformidad con lo predicho y son:

Origen	Proceso	Normatividad aplicable
Falta disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situaciones tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia
Situación administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

ARTÍCULO 17. FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas disciplinarias, que implican la apertura de un proceso disciplinario, se registrarán, en todo caso por lo señalado en la Sentencia T-196/11 y siempre se garantizará el debido proceso.

Corresponden a este tipo aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. El Colegio Virtual Siglo XXI determina las siguientes situaciones:

1. Llegar tarde a las sesiones de trabajo sincrónicas con los docentes.
2. Hacer uso indebido de la información, alterándola o distorsionándola, indisponiendo, así a los padres de familia.
3. Faltar al cuidado en la higiene personal y descuidar los útiles escolares y objetos de uso personal a su cargo.
4. Obviar el debido proceso o conducto regular en la solución de conflictos.
5. Usar inadecuadamente las normas de netiqueta de la institución.
6. Llegar tarde al Colegio, a clases y a otras actividades sin causa justificada.
7. Utilizar inadecuadamente o afectar los materiales y elementos de trabajo que hacen parte del mobiliario del Colegio.
8. Abstenerse de reportar las excusas a tiempo cuando falte al Colegio o llegue tarde.
9. Realizar ventas de cualquier índole.
10. Usar inadecuadamente dispositivos tecnológicos, en momentos de actividades comunitarias y clases, sin autorización del docente. El uso de aparatos tecnológicos debe ser realizado únicamente para fines y propósitos académicos y como estrategia didáctica que promueva el aprendizaje.
11. Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio de la institución.
12. Ausentarse del salón de clase o de una actividad programada sin previa autorización de los Docentes.
13. Consumir alimentos en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin. Ante cualquier falta Tipo I, se realizará el protocolo de conversación estructurada para comportamientos inadecuados.

ARTÍCULO 18. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS Y FORMATIVAS PARA RESOLVER FALTAS DISCIPLINARIAS

En el colegio actuamos en concordancia con el espíritu de la Ley 1620, en el sentido de velar por la promoción de la sana convivencia y fortalecimiento del clima escolar y la prevención e intervención oportuna en comportamientos que puedan afectarla; así mismo en la atención a los miembros de la comunidad y el seguimiento a través de estrategias de promoción, prevención y atención.

El Colegio entiende las sanciones, entonces, desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle a los estudiantes reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial.

Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permite compensar el incumplimiento de una norma, de modo que genere un aprendizaje en el/la estudiante, así como el desarrollo de la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido.

Para las situaciones disciplinarias se contemplan las siguientes acciones reparadoras-formativas:

1. Se realizará el protocolo anteriormente descrito en el artículo 13.
2. La inasistencia a las tutorías y sustentaciones será controlada por el tutor correspondiente quien pasará el informe a Coordinación, para hacer la llamada correspondiente al acudiente.

El conducto regular es el siguiente: docente, director de grupo, coordinador y rector. Cada una de estas instancias llevará a cabo, de manera integral, el Protocolo de Conversación Estructurada para el tratamiento de comportamientos inadecuados en las situaciones de cada tipo descritas aquí.

Estas situaciones no requieren intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia. El colegio velará siempre porque se siga el debido proceso. Adicionalmente, este Manual se acoge a lo previsto en los artículos 41 y 42 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*Cyberbullying*), ante las cuales se activa el protocolo de atención convivencial correspondiente y que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Ø Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Ø Que se presente de manera repetida contra la misma persona.
- Ø Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se denominan situaciones Tipo I, las siguientes:

1. Incumplir con los compromisos convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.
2. El incumplimiento a una acción reparadora formativa.

3. Utilizar el carné estudiantil para suplantar la identidad de otro estudiante o identificarse como estudiante del colegio para afectar el buen nombre de la institución.
4. Negarse a reconocer una situación cometida y comprobada.
5. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
6. Denigrar del Colegio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la filosofía de la Institución, su imagen y que sean signo de deslealtad con el mismo.
7. Comportamiento que atente contra el buen nombre del Colegio en actividades como excursiones, paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales y religiosas u otras actividades no formales.
8. Atentar contra la moral, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa.
9. Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía del Colegio, el reglamento y las leyes de la Nación.
10. Usar vocabulario soez, proferir amenazas, calumnias y otros comportamientos inadecuados contra algún miembro de la comunidad educativa.
11. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona, con actitudes de irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras.
12. Utilizar el nombre del Colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
13. Desobedecer con actitudes de rebeldía, gestos y actos de grosería e indiferencia las normas orientadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico.
15. Hacer burla de la intimidad corporal y sexual de las personas o violar esa intimidad, por cualquier medio.
16. Incumplir con los compromisos académicos adquiridos durante su proceso escolar.
17. Verse involucrado en el fraude o copia, hacerlo o facilitar, suplantar o propiciar la suplantación en la presentación de evaluaciones y sustentaciones.
18. Incitar o comprometer a otro en una falta, de manera deliberada.
19. El irrespeto a las creencias religiosas, a la identidad étnica, a los símbolos patrio y del colegio.
20. Irrespetar las tutorías o sustentaciones de los demás estudiantes generando ruidos y distracciones.
21. Comportamientos inadecuados que atenten contra el bienestar y la seguridad de sí mismo y de los demás, en actividades dentro y fuera del Colegio.
22. Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados para su servicio.
23. Realizar actos obscenos dentro del Colegio o en actividades programadas por éste.
24. Salir del Colegio sin autorización.
25. Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del Colegio.

ARTÍCULO 20. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I

1. Ante cualquier situación Tipo I, se realizará el protocolo de conversación estructurada para comportamientos inadecuados.
2. Realizar las actividades designadas por el Comité de Convivencia Escolar: se dejará constancia escrita de que éstas se hayan realizado. Igualmente se realizará el respectivo seguimiento para verificar la modificación del comportamiento por parte del /la estudiante.

3. Firma de un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el / la estudiante y sus padres y por la Rectoría del Colegio.
4. La familia del estudiante deberá asistir a procesos terapéuticos externos según recomendaciones del Colegio, entregando los informes periódicos que se soliciten.
5. La suspensión del estudiante por 1 o más días, tiempo en el cual asistirá al Colegio para realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y el Comité de Convivencia Escolar. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar los trabajos académicos establecidos para la fecha estipulada. La suspensión podrá realizarse en Coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante. En todo caso, se tendrá en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con la desescolarización a menores en cuanto a sus connotaciones, así: i) Desescolarización como sanción de las faltas tipificadas en el artículo 18 de este Manual o, ii) Desescolarización protectora de los derechos fundamentales de los estudiantes como educación, salud, vida, igualdad, intimidad y libre desarrollo de la personalidad, etc. A su vez, se tendrán en cuenta, como lo señala la Corte Constitucional, la edad y grado de madurez del estudiante, el contexto en el que se presentó la situación, las condiciones personales y familiares del alumno, la existencia o no de medidas preventivas al interior del Colegio y la obligación del Estado de garantizarles a los adolescentes de permanencia en el sistema educativo. En ningún caso habrá desescolarización que limite la asistencia a las aulas. En todo caso, se tendrá en cuenta la Sentencia T-569/94 de la Corte Constitucional con respecto a la educación como un derecho-deber.

ARTÍCULO 21. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que no sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, En el Colegio Virtual Siglo XXI se consideran las siguientes como situaciones Tipo II:

1. Reincidencia en situaciones tipo I.
2. No cumplir con la acción reparadora y formativa impuesta.
3. Portar, consumir, incitar el consumo o expender, cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir a cualquier tipo de actividad programada por el colegio, presencial o a distancia, bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
4. Usar dispositivos electrónicos para el consumo de sustancias (vapeadores) sin que necesariamente se consuman sustancias psicoactivas. (*Ley 2359 de 2024*)
5. Irrespetar, amenazar, intimidar o agredir de palabra u obra a directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
6. El *bullying* en cualquiera de sus manifestaciones.
7. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
8. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra a personas dentro o fuera de la institución.
9. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otras personas.
10. Realizar videos que comprometan la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y luego sean publicados en internet.
11. El fraude o copia reiterada, hacerlo o facilitar, en las evaluaciones y sustentaciones.
12. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.

13. Causar daño físico a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con arma blanca, corto punzante o arma de fuego; esto se notificará a la Policía de infancia adolescenciay a la Autoridad Judicial.

Ante cualquier situación Tipo II se realizará el protocolo de conversaciones estructuradas para comportamientos inadecuados.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ø El / la estudiante que se vea envuelto en una Situación tipo II, así no registre antecedentes, será remitido(a) al Consejo Directivo para su análisis, quién decidirá la sanción correspondiente.
- Ø El concepto de fraude implica copiar trabajos, presentación de textos escritos que sean copias textuales de otros autores (libros, internet), fotos y otros sin citar la fuente; se considera fraude en una evaluación: copiar respuestas de un compañero(a) en el momento de la sustentación, tomar fotos de las evaluaciones o enviarlas a través de medios electrónicos. En el caso de la copia de trabajos la sanción la asumirá el estudiante que presta el trabajo y quien lo copia.
- Ø Toda agresión física con o sin armas, el porte de armas y el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas será reportado inmediatamente a la Policía. (ARTÍCULO 138 a 142 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Ø Cuando exista la sospecha de que un estudiante esté abusando del alcohol y/o drogas, la dirección del colegio notificará a los padres y les apoyará con los recursos que estén a su alcance en relación con la orientación, las pautas de crianza y el protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) descrito en las páginas 123 a 134 del Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 4.0 del Comité Distrital de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación de Bogotá. Se tendrá en cuenta, asimismo, la sentencia T-196-11 de la CC.
- Ø Cuando cualquiera de las anteriores situaciones se presente, dentro o fuera del Colegio, o durante las actividades organizadas por el mismo, se afectará la decisión sobre la permanencia del/la estudiante en la Institución.

ARTÍCULO 22. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS-FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II-

1. Ante cualquier situación Tipo III, se realizará el protocolo de conversación estructurada para comportamientos inadecuados.
2. La suspensión del estudiante de 2 a 3 días, tiempo en el cual asistirá al Colegio para realizar talleres formativos según la falta cometida, estos deberán ser sustentados. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas. La suspensión podrá realizarse en Coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante. Al igual que en las situaciones de Tipo I, se tendrá en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con la desescolarización a menores en cuanto a sus connotaciones. (Sentencia T-196/11)
3. Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudientes, cuando el Consejo Directivo considere que el / la estudiante merece una segunda oportunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerará la exclusión del estudiante del Colegio.

4. Asistencia del estudiante y/o sus padres o acudientes a terapias solicitadas desde Rectoría, entregando los respectivos informes.
5. Exclusión del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo quien la notificará a los padres o acudientes y al estudiante mediante resolución escrita motivada. Se dejará constancia en el Observador del estudiante.
6. La no renovación del contrato de prestación de servicios educativos, notificándose a los padres de familia o acudiente por escrito, dejando constancia en el Observador del estudiante.

Parágrafo 1. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 2. Al terminar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará los casos de los estudiantes que hayan estado inmersos en cualquier situación que contravenga lo establecido en este Manual para establecer con claridad los seguimientos y apoyos que éstos han recibido, determinar si ha habido mejoras, así como proponer las acciones a seguir, velando siempre porque se surta el debido proceso, el derecho a la defensa y se protejan los derechos de los menores.

Parágrafo 3. Las decisiones tomadas por la Rectoría del Colegio podrán ser apeladas en segunda instancia ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 4. En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23. SITUACIONES TIPO III

Son aquellas constitutivas de delito y serán tratadas por las autoridades competentes como el ICBF o la policía de infancia y adolescencia. Involucran la agresión física con armas, vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas cortopunzantes, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra a personas dentro o fuera de la institución. Causar daño físico a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con arma blanca, corto punzante o arma de fuego.

ARTÍCULO 24. DEBIDO PROCESO ESCOLAR

Para cualquier tipo de situación, el Colegio garantizará los siguientes elementos al estudiante, en el entendido de que este Manual se sujeta en parámetros constitucionales:

- Comunicación formal de la apertura de un proceso disciplinario por las conductas susceptibles de sanción
- Formulación de cargos imputados, bien sea de manera verbal o escrita donde consten las situaciones que dieron lugar a dichos cargos y su calificación presuntiva.
- La comunicación al imputado de todas las pruebas en que se fundamentan los cargos que se le endilgan.
- La indicación de un término durante el cual el imputado puede formular sus descargos.
- El pronunciamiento de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- La imposición de una sanción proporcional a los hechos imputados.

- La posibilidad de que el imputado pueda controvertir, usando los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

Para cualquier tipo de situación en la que el estudiante implicado, éste tendrá derecho a la defensa, considerando:

1. Ser escuchado por parte del adulto que presencia y asiste la falta.
2. Hacer descargos por escrito referenciando la situación de los hechos, sin que esto seconstituya en una revictimización.
3. Contar con testigos si es el caso.
4. Para situaciones tipo II y III, ser acompañado durante el proceso, del personero, representante de grado y/o padre –acudiente, según sea el caso.
5. Abstenerse de firmar el observador si no está de acuerdo con los cargos imputados,dejando como testigo al personero, representante de grado o compañero de clase.
6. Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación, siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.
7. Acudir a lo descrito en el ARTÍCULO 46 del decreto 1965 de 2013, según sea el caso.
8. Acudir a dos instancias ante las cuales el estudiante puede instaurar los recursos de reposición y apelación, diferentes a la instancia que tomó la decisión de imponer la sanción. En este caso, la doble instancia será el personero de los estudiantes y el Consejo Directivo.

Parágrafo: Queda claro que, ante ninguna situación, el Comité de Convivencia Escolar podrá imponer sanciones. Sus funciones son identificar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

CAPÍTULO 7

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, el Colegio Virtual Siglo XXI crea su Comité de Convivencia Escolar, el cual está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia en el Colegio Virtual Siglo XXI estará integrado por:

- a. El Rector del Colegio o quien éste delegue, lo preside
- b. El personero estudiantil
- c. El orientador escolar
- d. El Coordinador Académico
- e. El presidente del Consejo de Padres de Familia
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes
- g. Un representante de los docentes

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Promover la sana convivencia escolar para la práctica de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tanto como la observancia y aplicación del presente Manual de Convivencia, además de prevenir, mitigar y erradicar la violencia escolar.
- b. Elaborar el reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

- c. Definir, identificar y valorar las situaciones, conflictos y conductas más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro del contexto propio del Colegio Virtual Siglo XXI.
- d. Diseñar, promover, acompañar y evaluar los procesos que fortalezcan la difusión de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 27. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El reglamento del Comité de Convivencia Escolar del Colegio Virtual Siglo XXI es un documento que forma parte integral de este Manual. Por tratarse, sin embargo, de un texto capitulado y articulado, no se incluye en este texto. (Ver anexo 2)

ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias, el colegio tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personas del colegio, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos

incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias del cargo, el Rector tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 30. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias del cargo, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir en la revisión, ajustes y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 31. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el ARTÍCULO 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO 8 GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 32. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Virtual Siglo XXI se regirá por las disposiciones de Ley relacionadas con los procedimientos que reglamentan la constitución de su Gobierno Escolar, especialmente, los relacionados con las instituciones educativas privadas que establecerán en su reglamento un Gobierno Escolar para la participación de la Comunidad Educativa, ARTÍCULO 68 de la Constitución Política.

En el ARTÍCULO 18 Capítulo IV del Decreto 1860 del 3 de noviembre de 1994 se establece que la Comunidad Educativa debe estar constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

En el ARTÍCULO 142 del Capítulo II de la Ley General de Educación, 115 de febrero de 1994, se contempla que cada establecimiento educativo deberá tener un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Parágrafo 1. Las funciones de los órganos del Gobierno Escolar y de las instancias de participación están contemplados en la normatividad vigente y en el Reglamento del Consejo Directivo de la Institución.

Consejo Directivo

Es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia.

Está integrado por:

- La Rectoría
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Un Egresado
- Un estudiante del último grado ofrecido por la Institución.
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante del sector productivo.
- El personero de la institución

Consejo Académico

Es la instancia de participación para la orientación pedagógica, el mejoramiento de la calidad de la educación y la promoción académica.

Está integrado por:

- La Rectoría
- Las Coordinaciones Académicas
- Jefes de área
- Orientación escolar

Rector

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Personero Estudiantil: Un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución educativa.

- **Elección:** Debe ser elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Cabildante Estudiantil: Podrán ser elegidos cabildantes estudiantiles los estudiantes que cursen entre los grados sexto (6o.) y once (11) en los colegios oficiales y privados de Bogotá.

- **Elección:** Se realiza el mismo día de la elección del personero estudiantil, en los colegios oficiales y privados. Es elegido para un período de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante de los estudiantes al consejo directivo de las instituciones educativas.

Contraloría Estudiantil: Contralor Estudiantil (mayor votación), el Vice Contralor (segunda votación más alta) y el Comité Estudiantil de Control Social (un delegado de cada uno de los grados, de 6° a 11°)

-**Elección:** Se realiza en la misma fecha de escogencia del personero estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses del inicio de las actividades escolares.

Consejo de Estudiantes: Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo.

- **Elección:** El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Consejo de Padres de Familia:

Es un órgano de apoyo a la Rectoría en los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, de constitución obligatoria para la institución educativa. Debe tener un representante de los padres de familia por cada grado que ofrezca la institución.

- **Elección:** Se realizará la elección de los representantes al consejo de padres de familia en la primera asamblea de padres de familia, para ello cada director de grupo hará una elección en su dirección de grupo en el día en que se desarrolle la primera asamblea. Los representantes de los padres de familia de cada grado conformarán el Consejo de Padres de Familia.

Está integrado por:

- Rector o un Coordinador designado por él
- Un padre de familia representante de cada grado

ARTÍCULO 33. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Asamblea general de padres de familia

Conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia es un órgano de constitución obligatoria y de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

Comité de Convivencia Escolar

Instancia de participación que promueve los valores y sana convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Está integrado por:

- El Rector, quien preside este Comité
- El Personero Estudiantil
- Orientación Escolar
- Coordinación Académica
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Asociación de Padres de Familia

El Colegio no cuenta con esta entidad

ARTÍCULO 34. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los y las estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres y madres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
2. Los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.
3. Tanto en las instituciones educativas oficiales como en las privadas, la Comunidad Educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.
4. Todos los Consejos se organizan por un período de un año escolar, pero seguirán cumpliendo con sus funciones hasta cuando se elijan los nuevos líderes y se formen los nuevos Consejos y Comités.
5. Los Consejos y Comités deben estar organizados y cumpliendo con sus funciones según lo contemplado en los Artículos 143, 144 y 145 ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

CAPÍTULO 9

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

ARTÍCULO 35. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Para el Colegio Virtual Siglo XXI la evaluación es una acción integral que concibe la valoración como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen del proceso evaluativo un acumulado de factores, determinando la asignación de juicios aprobatorios en los diferentes escenarios del aprendizaje. Dicha valoración se hace de forma continua y también en tiempos determinados (periodos académicos), involucra múltiples formas e instrumentos de producción que reflejan de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, comprensión, alcance de desempeños, habilidades y competencias que el estudiante adquiere durante su proceso. Adicionalmente, en el Colegio Virtual Siglo XXI, con la finalidad de garantizar el seguimiento a estudiantes y brindarles oportunas estrategias de mejoramiento, se emplean herramientas de evaluación formativa como protocolos, portafolios, rúbricas y rutinas de pensamiento.

ARTÍCULO 36. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XX tiene un estilo de evaluación acorde a las exigencias de la educación colombiana y ajustado a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, especialmente las estipuladas en el Decreto 1075 de 2015. La escala de valoración, que se explica extensamente más abajo, es la expresada por la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Evaluamos para:

- a. Valorar el desempeño y el nivel de avance de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el Plan de estudios.
- b. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- c. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

- d. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
- e. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/las estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- f. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- g. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
- h. Determinar la promoción o no de los/las estudiantes en cada grado o ciclo de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Estrategias de valoración

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestro modelo de evaluación responde a una estrategia formativa, continua, integral y cualitativa que se realiza en tres momentos que se describen a continuación:

- **Auto-evaluación**, en esta etapa el estudiante aprende a ser autónomo en su proceso de aprendizaje, por tanto, desarrolla con compromiso y disciplina las actividades propuestas para su formación. Es él o ella quien determina su nivel de preparación para evidenciar lo aprendido, si requiere del apoyo del tutor o si debe dedicar mayor atención y tiempo a un determinado momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Co-evaluación**, en este momento, el aprendizaje colaborativo se convierte en la principal herramienta de evaluación. Se caracteriza por la conformación de comunidades de aprendizaje que superan las limitaciones geográficas para interactuar a través de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC.

Utilizando estas herramientas las comunidades participan en debates, foros, chats, video conferencias etc. para analizar conjuntamente situaciones, desarrollar proyectos, asumir diferentes roles, presentar evaluaciones y realizar aplicaciones.

En esta etapa los estudiantes comparten las reflexiones, experiencias, conclusiones y producciones sobre los conocimientos apreñendidos, reciben retroalimentación de sus compañeros y del tutor quien está atento para orientar aquellos aspectos que requieran precisión o ampliación para afianzar los aprendizajes.

- **Hetero-evaluación** en esta etapa el tutor, a través de diferentes estrategias, comprueba si el estudiante ha desarrollado las competencias y las habilidades para resolver situaciones problema, relacionadas con los ejes temáticos abordados. La hetero-evaluación se desarrolla a través de dos momentos: cada vez que el estudiante lo requiere y al finalizar cada unidad y grado mediante la presentación y sustentación de un proyecto que debe integrar todos los conocimientos adquiridos.

Adicionalmente a lo anterior, se tienen evidencias de desempeño, las cuales son pruebas manifiestas de aprendizaje que recobradas directamente en el proceso de formación juegan un papel importante. Estas evidencias son recolectadas utilizando métodos, técnicas e instrumentos de evaluación seleccionados, tales como presentación de actividades, sustentación y presentación de evaluación en línea, etc., permitiendo, así, reconocer los alcances obtenidos por el/la estudiante en términos del Saber, del Saber Hacer y del Saber Ser.

- **Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños:** Las estrategias o métodos integrales de evaluación se enmarcan en la evaluación formativa que se basa en protocolos, portafolios escolares, rúbricas de evaluación y rutinas de pensamiento que le permiten, tanto al estudiante como a su docente, establecer con claridad, en un proceso de metacognición, el ajuste de sus desempeños para lograr las metas propuestas para las guías de aprendizaje, las sustentaciones y las

correspondientes conversaciones estructuradas que tienen lugar con sus compañeros o profesores. Todos estos métodos y herramientas le permiten al estudiante autoevaluarse su proceso de avance y al profesor dar la retroalimentación oportuna para establecer planes de mejoramiento concretos.

- **Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos:** Al iniciar el año escolar, en el cronograma de la institución quedarán fijados:
 - Las fechas de inicio y finalización de cada periodo académico
 - Las fechas de los respectivos cortes de evaluación
 - Las fechas y criterios de las evaluaciones bimestrales
 - Los periodos de reenseñanza para el logro de los desempeños para estudiantes con dificultades

- **Estrategias de apoyo para directivos y docentes que procuren los procesos de evaluación**

Además de la anterior información, se contará con unos protocolos de observación de las sesiones de sustentación de los estudiantes, las cuales serán llevadas a cabo por el rector, los coordinadores de las modalidades respectivas y los orientadores escolares. Estas observaciones se registrarán y se llevará un histórico de las sesiones observadas a cada docente durante el año escolar

De otra parte, las evaluaciones escritas realizadas a los estudiantes deberán tener el aval de los coordinadores de las modalidades respectivas. Estas evaluaciones, cuando se realizan al final del periodo académico, en la semana 9, se toman en línea y, para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se podrán realizar dos intentos
- El segundo intento no es obligatorio
- Se tendrá en cuenta la mejor calificación obtenida, bien sea la del primero o segundo intento
- El segundo intento se habilitará 24 horas después de haberse hecho el primer intento para dar tiempo a que los estudiantes se preparen

La institución, además, tiene claros procesos de evaluación del desempeño docente a través de rúbricas de desempeño que se aplican al terminar cada período académico. Hay, también, evaluaciones de desempeño dentro de la estrategia conocida como evaluación de 360 grados, en la que se tienen en cuenta procesos de autoevaluación, evaluación de pares, evaluación de los alumnos y padres de familia y heteroevaluación, por parte del superior inmediato.

- **Periodicidad en la entrega de informes:**
El Colegio entregará a los padres de familia 5 informes al año, 4 bimestrales y 1 final.
- **Estructura de los informes de los estudiantes:** Los informes periódicos de los estudiantes tendrán la siguiente estructura que, ante todo, busca que haya claridad de las asignaturas evaluadas, así como del estado de los desempeños.

I N F O R M E A C A D É M I C O

CÓDIGO Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE						
ÁREAS / DESEMPEÑO		I P E R I O D O				
C I E N C I A S N A T U R A L E S Y E D U C A C I Ó N A M B I E N T A L						
QUÍMICA <ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes desarrollarán la comprensión, argumentación y pensamiento crítico, entorno al concepto de hidrocarburos, a través de la relación entre los factores y situaciones de la vida cotidiana como la contaminación atmosférica y el cambio climático, para entender cómo condiciones de desarrollo influyen en el entorno vivo, por medio de relatorías, diarios de campo, reacciones químicas y la formación de estructuras. 						
FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> 1. Los estudiantes desarrollarán comprensión acerca del movimiento MRU y MRUA en su representación gráfica en un plano cartesiano, a través de observaciones y experimentación para explicar fenómenos de su entorno cotidiano como el movimiento de los cuerpos y predicción de deposiciones. 2. Los estudiantes desarrollarán comprensión acerca del concepto de vector como una representación gráfica, a través del planteamiento de hipótesis, experimentación y ejercicios prácticos para explicar fenómenos de su entorno cotidiano como la velocidad, la aceleración, el momento y la fuerza. 						
BIOLOGÍA <ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes desarrollarán comprensión sobre el concepto de reproducción, mediante la observación y análisis de características y estrategias de reproducción de los seres vivos, con las cuales podrán elaborar explicaciones de la función reproductiva y sus características a través del diseño de ilustraciones, textos descriptivos, mapas conceptuales e infografías. Los estudiantes desarrollarán comprensión sobre la función reproductiva en la especie humana y su relación con el concepto de sexualidad mediante discusiones, lecturas y análisis técnico y crítico de la salud sexual y reproductiva y su condición de derecho social, con las cuales podrán elaborar explicaciones sobre la 						

importancia del conocimiento de la sexualidad y reproducción de manera responsable a través de textos argumentativos, infografías y exposiciones.								
MATEMÁTICAS	4							
MATEMÁTICAS								
<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes desarrollaran comprensión sobre las características de las funciones trigonométricas, a través de la modelación de fenómenos periódicos del mundo real, para comprender la importancia de la trigonometría, las cuales comunicará mediante la observación, el análisis, la producción de conjeturas y argumentando sobre la validez de un procedimiento. <p>Los estudiantes desarrollaran comprensión a acerca de las razones trigonométricas en triángulos rectángulos, a través de la identificación de las razones, utilizándolas para hallar medidas de lados y ángulos, las cuales comunicará resolviendo problemas matemáticos y no matemáticos.</p> <p>Los estudiantes desarrollaran comprensión a acerca de las medidas de tendencia central a través del reconocimiento y aplicación de la media, mediana y moda, las cuales comunicará mediante el análisis de datos estadísticos en situaciones cercanas a la realidad.</p>	4							
HUMANIDADES	7							
ESPAÑOL								
<ul style="list-style-type: none"> Reconoce los movimientos y géneros que se dieron durante el periodo del renacimiento y barroco español, así como da razón de las obras más importantes de estos periodos. 	4							
INGLÉS								
<ul style="list-style-type: none"> Identify different causes, effects that affect the future and the influence of commercials in daily life. <p>Identifies the use of the second conditional and expresses it using opinions and expressions in English.</p>	3							
CIENCIAS SOCIALES	2							
CIENCIAS ECONÓMICAS								
<ul style="list-style-type: none"> Comprende, analiza y problematiza el conflicto armado en Colombia; desarrollando perspectivas críticas en relación a su incidencia en la política, economía, y cultura colombiana. 	2							
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2							
ARTÍSTICA								
<ul style="list-style-type: none"> Puede reconocer y transmitir sus capacidades artísticas mediante ejercicios prácticos y a su vez expresar, a través de palabras, aquellos elementos que impulsan la creación. 	2							
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	2							
ÉTICA Y VALORES								
<ul style="list-style-type: none"> Aporta a una convivencia armónica a partir del respeto y la valoración de la diferencia. 	2							
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2							
EDUCACIÓN FÍSICA								
<ul style="list-style-type: none"> Interpreta y aplica los conceptos de la gimnasia artística, las técnicas y la preparación física general. 	2							
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2							

CULTURA RELIGIOSA								
<ul style="list-style-type: none"> Identifica y manifiesta el respeto por las opciones religiosas de sus compañeros adquiridas en el hogar y en el contexto socio-religioso. 	2							
ÉNFASIS	6							
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA								
<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes desarrollarán comprensión en el procesamiento de datos numéricos y alfanuméricos mediante herramientas informáticas y ejercicios prácticos en Microsoft Excel, para la creación y edición de hojas de cálculo usando los menús Archivo, Inicio, Funciones estadísticas, búsqueda de referencia, listas desplegadas, filtros, tablas dinámicas, formatos condicionales, al elaborar tablas. 	2							
GESTIÓN EMPRESARIAL								
<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes desarrollarán comprensión acerca conceptos tales como los antecedentes, pregunta problemática y concepto de negocio empresarial, a través del análisis de estos aspectos de una empresa ya existente, para que puedan plantear los de su emprendimiento, lo cual registrarán en su proyecto de grado. 	4							
CONVIVENCIA	0							
CONVIVENCIA								
<ul style="list-style-type: none"> Demuestra prácticas de convivencia enmarcadas en el respeto, tolerancia y empatía hacia sus compañeros y docentes. 	0							
FILOSOFÍA	2							
FILOSOFÍA								
<ul style="list-style-type: none"> Indaga, selecciona y evalúa de manera amplia razonamientos deductivos e inductivos. 	2							
PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: SUPERIOR: 4.6 A 5.0; ALTO: 4.2 A 4.5; BÁSICO: 3.6 A 4.1; BAJO: 1.0 A 3.5								
OBSERVACIONES:								

DIRECTOR DE GRUPO

Dirección: Carrera 31a #25a-07
Teléfono: 2681800 Ext: 103
E-mail: secretariaacademica@colegiovirtualsigloxxi.edu.co
Página web: <https://colegiovirtualsigloxxi.edu.co>

Facsímil de un informe académico

El advenimiento de las nuevas tecnologías y la adopción en el Colegio del enfoque conocido como Aprendizaje Invertido o *Flipped Learning* permite hacer procesos de acompañamiento continuo en sustentaciones personalizadas, luego de que el estudiante ha accedido al material y lo ha descubierto y contrastado con sus preconceptos. Así mismo, por tratarse de una metodología de aprendizaje por arqueología y descubrimiento en entornos muy autónomos, se le brinda al estudiante la posibilidad de autoevaluar permanentemente su desempeño en pos de la meta que quiere lograr. Las rúbricas de evaluación, en este caso, le proveen de un medio muy importante para lograrlo.

Durante el año escolar se han establecido, para los estudiantes, cortes parciales en cada uno de los periodos, que permiten evidenciar los avances en el proceso educativo y ejecutar acciones preventivas y oportunas, en los casos en que los estudiantes estén manifestando dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Todas las evidencias de los avances o dificultades del proceso educativo de los estudiantes serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos por cada una de las áreas desde los siguientes saberes:

1. **SABER-SABER:** Es un proceso metacognitivo que corresponde a la apropiación de los conceptos desarrollados en cada una de las áreas del conocimiento, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y sustentaciones.
2. **SABER-HACER:** Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.
3. **SABER-SER:** Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, entre otros).

Los padres de familia pueden, de manera autónoma y en cualquier momento del año escolar, presentar reclamaciones relacionadas con las calificaciones obtenidas por sus acudidos. Para ello el Colegio cuenta con un conducto regular, así:

- Profesor de la asignatura
- Director de curso
- Coordinador académico
- Rector

Las reclamaciones pueden solicitarse a través de correos electrónicos, WhatsApp o la plataforma TEAMS.

ARTÍCULO 37. ESCALA VALORATIVA

Para asignar la correspondiente escala valorativa, el Colegio adopta el principio declarado en el decreto 1290 de 2009 del MEN y que reza; “Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en un sistema de evaluación” (decreto 1290 de 2009).

Para facilitar la movilidad de los y las estudiantes entre establecimientos educativos, en el Colegio Virtual Siglo XXI se evaluará a partir de la siguiente escala:

**NIVEL DE
DESEMPEÑO**

EQUIVALENCIA NUMÉRICA

Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.2 a 4.5
Desempeño Básico	3.6 a 4.1
Desempeño Bajo	1.0 a 3.5

- **Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

El Colegio, como se expresa extensamente en el artículo 40, literal 9 de este Manual, sigue las directrices de participación, en línea con el principio establecido en el plan de desarrollo de la ciudad. Expresado así: “Todos aquellos que tengan relación con la participación de la comunidad a través de diferentes instancias deben ser visible en el sistema de evaluación y debe guardar coherencia con el manual de convivencia del colegio”. Siguiendo el “Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.8., seguimos lo descrito a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 38. NIVELES DE DESEMPEÑO

Es la clasificación, según el nivel de logro del desempeño expresado en una escala cualitativa y cuantitativa a saber:

SUPERIOR: Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.

ALTO: Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. Es el nivel esperado para los y las estudiantes del Colegio.

BÁSICO: Evidencia el nivel mínimo de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.

BAJO: Presenta un desempeño inferior al mínimo requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas.

Parágrafo 1: Cuando el/la estudiante no presenta actividades, no desarrolla o no entrega y no sustenta sin causa justificada, la calificación será **1.0 (BJ)**

Parágrafo 2: Cuando un estudiante presenta la actividad y sustenta fuera del tiempo establecido, sin ninguna justificación válida, la calificación máxima que puede obtener es **3.6. (B)**

ARTÍCULO 38. PERIODOS ACADÉMICOS

El año escolar tendrá, como se dijo más arriba, 4 periodos académicos. Cada periodo consta de 10 semanas, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Ocho semanas para presentar y sustentar las actividades propuestas en cada asignatura.
- Una semana para presentar evaluaciones en línea en dos intentos durante las 24 horas.
- Una semana para realizar y sustentar las actividades que los/las estudiantes no hayan terminado a tiempo, (semana de reenseñanza). Las actividades que se sustenten durante esta semana, serán evaluadas sobre **3,6 (DESEMPEÑO BÁSICO)**. Ver parágrafo 2 Art. 36

Los Padres de Familia recibirán un informe escrito bimestral con los resultados obtenidos en cada periodo y un quinto informe con los resultados finales. En cada corte se tomarán las medidas pertinentes y se informará oportunamente a los padres de familia según el nivel de avance de los estudiantes.

Los informes que reciben los padres de familia se producen a través de la plataforma Phidias, donde el padre de familia o el estudiante los puede consultar. Allí están desplegadas las metas de comprensión del bimestre correspondiente, junto con las calificaciones obtenidas y las observaciones de los planes de mejora a seguir. Al iniciar el año escolar los padres de familia reciben capacitación para comprender integralmente el contenido del boletín de calificaciones.

ARTÍCULO 39. PORCENTAJES DE LA EVALUACIÓN

Desarrollo de trabajos y guías de aprendizaje

Sustentaciones

Evaluación en línea

Autoevaluación

Hetero-evaluación.

Total

ARTÍCULO 40. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Criterios de Promoción

1. Un estudiante será promovido cuando al finalizar el año escolar alcance por lo menos el desempeño **BÁSICO (B)** en todas las áreas.
2. Un área se aprueba cuando todas las asignaturas que la componen se aprueban mínimo con desempeño **BÁSICO (B)**.
3. Un estudiante será promovido cuando finalizadas las actividades de reenseñanza y nivelación en una o hasta dos áreas, las ha superado en su totalidad, mínimo con desempeño **BÁSICO (B)**.
4. Un estudiante no será promovido cuando al finalizar el año escolar tenga tres o más áreas con desempeño **BAJO (BJ)**.
5. Un estudiante no será promovido cuando tenga más del 15% de inasistencias justificadas o injustificadas durante el año escolar. (ARTÍCULO 6 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).
6. Sólo se realizarán dos promociones de estudiantes durante el año escolar; para Calendario B será la primera semana de junio y para Calendario A, la segunda semana de noviembre. A continuación, se detallan los criterios relacionados con los alumnos aplazados:
 - Los/las estudiantes que no hayan obtenido desempeño **BÁSICO (B)** hasta en dos asignaturas después de las actividades complementarias de nivelación y de Re enseñanza, quedarán aplazados y no podrán solicitar cambio o traslado de calendario.
 - El tiempo establecido para que un alumno aplazado pueda demostrar su competencia en la o las asignaturas pendientes será hasta dos días antes de que inicie el siguiente año lectivo del calendario en el que terminó el año escolar previo.
 - El estudiante que no alcance el desempeño mínimo para ser promovido en el tiempo establecido anteriormente, quedará como no promovido y se podrá matricular para reiniciar el grado correspondiente.
7. Para los Ciclos I, II, III y IV la promoción se realizará al completar su año escolar de 40 semanas o dos semestres; para los Ciclos V y VI la promoción se realizará al completar las 22 semanas, lo que equivale a un semestre.

8. Requisitos para obtener el título de bachiller con énfasis en gestión empresarial, informática y telemática

- Haber culminado satisfactoriamente el grado undécimo, alcanzando por lo menos desempeño **BÁSICO (B)** en todas las áreas.

- Haber realizado el servicio social obligatorio (mínimo 80 horas), y presentar la certificación respectiva.
 - Haber entregado todos los documentos (Fotocopia del documento de identificación, certificados desde 5° a 10° originales; fotocopia de carné de EPS o medicina pre pagada, certificado médico, 2 fotos (tipo documento).
 - Haber presentado, sustentado y aprobado su Proyecto de Grado y ensayo argumentativo.
- Estar a **PAZ Y SALVO** con la Institución por todo concepto.

9. Reclamaciones sobre la evaluación y promoción: Las reclamaciones relacionadas con las calificaciones obtenidas por los estudiantes o cualquier inquietud sobre el sistema de evaluación y promoción por parte de los padres serán atendidas oportunamente siguiendo el conducto regular definido para ello, así: profesor, director de curso, coordinador académico y rector. En todo caso, la Comisión de Evaluación y Promoción del curso correspondiente será informada del proceso que se haya llevado a cabo y éste se consignará en las actas de reunión que se llegaren a realizar.

10. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE: Para efectos de hacer público el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, este se publicará como parte integral del Manual de Convivencia a través de todos los canales de comunicación del Colegio: Página Web, reuniones con padres de familia y estudiantes, talleres, etc. Además, las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada curso que se llevan a cabo al terminar cada bimestre académico contarán con la presencia del padre de familia, representante de cada grado. En todo caso, se seguirá lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.3.8. al respecto.

ARTÍCULO 41. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con el ARTÍCULO 7 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, en el colegio Virtual Siglo XXI se realizará promoción anticipada únicamente al finalizar el primer período del año escolar y los candidatos deberán haber obtenido desempeño **Superior (S)** en todas las asignaturas, con una calificación de **4,6** sin aproximación, así como evidenciar un comportamiento excelente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Serán requisitos indispensables, además del rendimiento académico, los siguientes:

1. Estar matriculado oficialmente en la institución.
2. Presentar solicitud escrita por parte de los padres de familia y/o acudientes, donde manifiesten las razones y motivaciones por las cuales piden la promoción anticipada, amás tardar finalizado el primer mes del primer periodo académico.
3. Si se alcanzan los resultados académicos esperados (desempeño Superior en todas las asignaturas), el estudiante deberá presentar una prueba de suficiencia académica correspondiente a los periodos 2, 3 y 4 del grado en que se encuentre matriculado, así como del primer periodo del grado al que aspira ser promovido y obtener un desempeño mínimo de **ALTO (A)**.
4. Si los resultados de la prueba de Suficiencia son satisfactorios, se procederá a realizar una prueba de madurez, a cargo del área de Psico-orientación de la Institución, para determinar las motivaciones y la preparación emocional del aspirante.
5. Si se aprueban satisfactoriamente cada uno de las etapas del proceso, se procederá a emitir el acta respectiva y se enviará copia a la Secretaría Académica de la Institución

para formalizar la promoción y proceder a realizar la nueva matrícula en el grado siguiente.

6. En caso de no aprobar alguna de las etapas del proceso, la Coordinación Académica del Colegio, en Representación del Consejo Académico, citará a los padres de familia y al estudiante para dar a conocer los resultados y la decisión final.

Parágrafo 1. Los padres de familia y/o acudientes deberán asumir los costos de la matrícula para el grado al cual fue promovido el estudiante y continuarán pagando las pensiones establecidas para dicho grado.

Parágrafo 2. El estudiante debe estar a PAZ Y SALVO por todo concepto para poder aplicar y ser concedida la promoción anticipada.

ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS DE APOYO ACADÉMICO

- a. **Intensificación de áreas:** para aquellos estudiantes con un desempeño superior se efectuarán actividades de intensificación y aplicación del conocimiento que favorezcan el desarrollo de competencias y habilidades que van más allá de lo establecido en el Plan de Área y en el Programa Curricular.
- b. **Proyectos y misiones interdisciplinarios y asignatura Sideryx:** El Colegio cuenta con una estructura por grados, desplegada en hubs que buscan promover el desarrollo de habilidades blandas, así: Hub Exploradores 1: (Grados 1º a 3º); exploradores 2: (Grados 4º y 5º); Laboratorio de Ideas: (Grados 6º a 9º) y Mentes Globales (Grados 10º y 11º). Esta iniciativa está inscrita en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio. Los proyectos y misiones son objeto de autoevaluación de los estudiantes, coevaluación de pares y heteroevaluación por parte del profesor. Se usa la misma escala valorativa acogida por el colegio y enunciada para los diferentes niveles de desempeño en el artículo 38 de este Manual.
- c. **Realización de Foros:** como un espacio abierto de opinión, argumentación y debate en el que los estudiantes tienen la oportunidad de plantear sus inquietudes, pero, además, sus razonamientos y propuestas frente a las temáticas planteadas.
- d. **Programa de desarrollo del pensamiento computacional:** para desarrollar habilidades y competencias relacionadas con la interacción con la Inteligencia Artificial y desarrollo de programación, robótica y emprendimiento. Este programa es curricular, ubicado en el área de Informática.
- e. **Programa de Ajedrez en el Aula:** En los grados de 1o a 7o: busca el desarrollo de pensamiento estratégico, de trabajo en equipo, de resiliencia, entre otras habilidades necesarias para el desempeño profesional. Este programa lo asumen los padres de familia como extracurricular.
- f. **Oxford English Program:** En los grados de 1º a 11º: Este programa tiene como propósito el inicio de la intensificación del inglés a través de una plataforma de lectura que incorpora las tres habilidades del idioma extranjero: *reading, writing, speaking and listening* a través de una herramienta interactiva diseñada y estructurada por *Oxford University Press*.
- g. **Encuentros Asincrónicos:** espacios en lo que se hará uso de herramientas como: foros, wikis, blogs, audios, videos con el objeto de optimizar el proceso y garantizar que todos los estudiantes reciban la mejor atención por parte de los profesores.
- h. **Otras estrategias de apoyo:** En el Colegio Virtual Siglo XXI se desarrollarán otras estrategias que faciliten la superación de situaciones académicas pendientes, tales como:
 - Seguimiento individual.
 - Diseño y evaluación de planes especiales de reenseñanza.
 - Verificación de la adecuada utilización de los recursos diseñados por el Colegio como páginas Web, Chat, links (laboratorios virtuales), etc.
 - Presentación de planes alternativos con links especiales referentes a los temas, que refuercen las bases en el área.
 - Asignación de horarios adicionales para tutoría virtual usando todas las ayudas que provea la tecnología en tiempo real.

- Citaciones a padres.
- Asesorías y acompañamiento desde el área de orientación escolar.
- Remisiones externas a instituciones especializadas, de ser necesario.
- Acompañamiento desde la dirección de grupo.
- i. **Planes de Mejoramiento:** Al finalizar cada periodo académico, los estudiantes que aún no hayan logrado desarrollar las actividades y sustentaciones previstas

y hayan obtenido desempeño **BAJO (BJ)** en alguna asignatura, tendrán la oportunidad de desarrollar y aprobar planes de Mejoramiento que les permitirá superar las dificultades y obtener un desempeño **BÁSICO (B)**. Estos planes de mejoramiento se llevarán a cabo a través de procesos de re enseñanza, los cuales serán diseñados por el mismo docente que realizó la intervención en las actividades pedagógicas durante el período escolar, de acuerdo con una metodología basada en la elaboración previa de talleres, trabajos o construcción de evidencias que demuestren el logro de la competencia que no el estudiante no alcanzó durante el período regular del bimestre. Para ello, al diseñar las estrategias para el estudiante, el profesor le explicará en detalle los criterios que se deberán tener en cuenta, de preferencia a través de una rúbrica de evaluación. Los trabajos o talleres mencionados podrán tener carácter individual o grupal.

- j. **Actividades Pedagógicas Complementarias Especiales (Proceso de Nivelación):** Es la actividad pedagógica diseñada por el profesor de acuerdo con los subprocesos fundamentales de las áreas, dirigidas únicamente a los/las estudiantes que, una vez finalizado el año escolar, hayan sido valorados con nivel de **DESEMPEÑO BAJO (BJ)** en una o dos áreas, con el fin de poder superarlas. Una vez realizadas las nivelaciones, el/la estudiante será valorado(a) teniendo en cuenta que las notas obtenidas en la nivelación serán sobre **3.6**. Para ser promovido al grado siguiente, deberá obtener una valoración de **BÁSICO (B)** en cada una de las asignaturas o áreas que esté nivelando.
- k. **Salidas Pedagógicas:** Las salidas pedagógicas son eventos curriculares de extensión y apoyo al desarrollo integral de los estudiantes. Se realizan afuera de las instalaciones del Colegio y podrán ser de duración variada. Estas salidas se realizarán de acuerdo con los lineamientos del MEN (No 08 de 2009, No 3 de los PSRO de 2009 y No 55 de 2014). El Reglamento de las salidas pedagógicas forma parte integral del presente Manual de Convivencia. Por tener un articulado propio no se incluye en este texto. (Ver anexo 4).

ARTÍCULO 43. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Terminado cada período académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, conformadas por los Profesores de grado, Coordinación Académica, un representante de los padres de familia nombrado por el Consejo de Padres y la Rectoría, se reunirán para revisar los avances y establecer estrategias para la superación de las dificultades de los estudiantes.

Al finalizar el año escolar, esta misma Comisión analizará y revisará las condiciones y definirá la promoción de los/las estudiantes de un grado a otro o de un ciclo a otro, teniendo en cuenta los requisitos fijados por la Institución y el nivel de alcance de los desempeños propuestos en el plan de estudios.

CAPÍTULO 10 ESTÍMULOS

La estimulación se constituye en una forma de influencia positiva sobre el comportamiento y la actitud de las personas. Desde esta perspectiva, el colegio virtual siglo XXI tiene definido un programa de estímulos para estudiantes, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, que se constituye en un reconocimiento al desempeño sobresaliente en la ejecución de las responsabilidades o labores encomendadas.

ARTÍCULO 44. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

- **Excelencia Académica**

Es el reconocimiento que se otorga al/la estudiante que durante todo el año escolar se haya distinguido por su excelente desempeño en el desarrollo de sus labores académicas, así como por su capacidad para mantener unas relaciones que promueven el respeto, la solidaridad, y la sana convivencia. Se entregará un diploma anualmente al mejor estudiante de cada curso.

- **Mención Carlos Fidolo González (Sentido de Pertenencia)**

En honor al fundador de la institución, es el reconocimiento que se entrega en cada ceremonia de graduación a un estudiante de grado 11 que se ha destacado por el respeto, el cuidado y la vivencia de la filosofía y los valores institucionales durante su permanencia en el colegio. Se reconocerá con la entrega de una placa.

- **Mejor SABER 11°**

Se concederá una placa y se hará el reconocimiento público en la ceremonia de graduación al estudiante que haya obtenido los mejores resultados en la prueba SABER 11°.

- **Mejor Bachiller**

Es el reconocimiento que se hará público en la ceremonia de graduación a un estudiante de último grado que se haya destacado por su excelente rendimiento académico, por la vivencia de los valores institucionales y el excelente manejo de relaciones que promueven una sana convivencia. Se reconocerá con la entrega de una placa.

- **Reconocimiento al Desempeño Académico Superior**

Es un reconocimiento a los estudiantes que evidencian consistentemente un desempeño sobresaliente de apropiación y aplicación en los desempeños propuestos en las diferentes asignaturas y áreas. Este reconocimiento se define en el Consejo Académico, tendrá en cuenta el esfuerzo del estudiante para el logro de sus metas educativas y, para efectos de las calificaciones que lo definen, se puede ver el texto del presente Manual (**ARTÍCULO 36. NIVELES DE DESEMPEÑO**).

- **Mejor Proyecto Empresarial**

Se entregará en ceremonia de graduación un reconocimiento al/los estudiantes de último grado, cuyo plan de negocio en su Proyecto Empresarial haya sido construido dentro de los más altos parámetros de responsabilidad social y haya rescatado el uso de la tecnología y la innovación en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la prosperidad.

- **Mejor deportista Integral.** Es el reconocimiento que la institución hace públicamente en ceremonia de graduación a un(a) estudiante de último grado, por haberse destacado solo en su talento deportivo sino además en su alto nivel de compromiso, responsabilidad y formación en valores. Se entregará una placa.
- **Mejor Artista Integral.** Se entregará una placa, en ceremonia de graduación, a un(a) estudiante, por haberse destacado en una disciplina artística, por transmitir de forma sencilla a través del arte sentimientos, emociones y por compartir sus habilidades con orgullo e identidad institucional.
- **Cuadro de Honor.** Al terminar cada período escolar, los estudiantes que se hayan destacado por su excelente rendimiento académico (Desempeño Superior), comportamiento ejemplar y, recibirán un reconocimiento público que consiste en la publicación de sus nombres en el Cuadro de Honor del Campus Virtual.
- **Exoneración de las evaluaciones en línea del cuarto periodo.** Serán eximidos de las evaluaciones en línea del cuarto periodo los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 1. Haber sido destacados como estudiantes de Excelencia Académica por haber obtenido un desempeño **SUPERIOR** en cada uno de los tres primeros periodos Académicos
 2. **NO** haber obtenido desempeño **BAJO** en alguna asignatura durante todo el año.
 3. Haber desarrollado todas las actividades del cuarto periodo, a más tardar la octava semana del mismo.

Parágrafo 1. Es requisito indispensable para la obtención de este estímulo académico, además de los anteriores, que el estudiante se encuentre a **PAZ y SALVO** al momento de terminar su año lectivo (octava semana del cuarto periodo).

ARTÍCULO 45. Estímulos para Docentes y Administrativos

- Reconocimiento a la excelente gestión de desempeño

Es el estímulo a través del cual se reconoce la excelente labor de los docentes y administrativos a través de éste se tiene en cuenta la calidad en la atención, su compromiso, puntualidad y responsabilidad frente a las labores encomendadas, así como el buen manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales. Mensualmente se elige el mejor docente o administrativo mediante votación democrática, se le entrega un diploma y un reconocimiento simbólico en efectivo, un bono o un detalle.

- Celebración periódica de cumpleaños

Cada mes la institución promueve y abre un espacio para celebrar la vida de quienes han cumplido años, festejarlos y homenajearlos a través del compartir de una torta, el canto del *happy birthday* y la entrega de una tarjeta.

- Celebración de fiestas especiales

El colegio Virtual Siglo XXI celebra con el equipo docente y administrativo algunas fechas especiales como el **día del estudiante**, en reconocimiento a la niñez, el **día del maestro**, en homenaje a la labor docente, el **cumpleaños del colegio**, fecha para reconocer y festejar los

logros obtenidos cada año por la institución, gracias al tesón, esfuerzo y compromiso de su equipo de trabajo y el **fin de año** lectivo, cuando el colegio agradece al equipo docente y administrativo sus esfuerzos y la gestión realizada, a través de una invitación especial para compartir una cena y otorgar un detalle pecuniario.

ARTÍCULO 46. Estímulos para padres de familia

- Plan Referidos

Dirigido a aquellas familias comprometidas con la institución, que reconocen la excelente gestión y se sienten satisfechos con el servicio educativo recibido y recomiendan a otras personas matricular a sus hijos en el colegio. El beneficio que se otorga es un descuento del 25% por una única vez, en la pensión del siguiente mes de la realización de la matrícula del referido. En caso de que la familia que se refiere tenga varios hijos(as), el descuento aplicará por uno solo de ellos(as).

- Pago Anticipado

Este estímulo va dirigido a los padres de familia o acudientes que al momento de matricular deciden pagar de contado las 10 mensualidades del año lectivo. Se otorga un descuento del 10% sobre el valor total de las mensualidades. Este estímulo va dirigido a los padres de familia o acudientes que al momento de matricular deciden pagar de contado 5 mensualidades del año lectivo. Se otorga un descuento del 5% sobre el valor total de las mensualidades.

- Plan Familiar

Dirigido a las nuevas familias que deciden matricular varios de sus hijos en la institución. Se les otorgarán los siguientes beneficios:

Por el segundo hijo recibirán un descuento del 20% en la matrícula por una única vez. Del tercer hijo en adelante recibirán un descuento del 25% en la matrícula por una única vez.

CAPÍTULO 11 SERVICIOS ESCOLARES

ARTÍCULO 47. Biblioteca Escolar

El Colegio cuenta con el servicio de biblioteca digital de la Fundación Libro Total <https://www.ellibrototal.com/ltotal/> constituida en el año 2005, a la cual se puede acceder desde el Campus Virtual y que posee libros y audiolibros interactivos en todos los géneros. Además, ofrecemos más de 1000 títulos físicos, debidamente catalogados, para el servicio de toda la comunidad en nuestra biblioteca Carlos Fidolo González. El reglamento de la biblioteca forma parte integral del presente Manual. (Anexo 5)

ARTÍCULO 48. Laboratorios de Física y Química

El Colegio cuenta con los servicios de laboratorios de física y química, dotados teniendo en cuenta la modalidad presencial ofrecida en el entorno de la educación invertida. El reglamento de los laboratorios forma parte integral del presente Manual. (Anexo 6)

Servicios conexos a la prestación del servicio educativo

El Colegio, debido a la naturaleza de su metodología y horarios en la modalidad semipresencial, no presta servicio de alimentación ni transporte a estudiantes. El servicio de recreación se

presta en el gimnasio ubicado en sus instalaciones, el salón de estimulación sensorial y cuenta con diferentes recursos para la práctica del ping pong y actividades *indoor*.

CAPÍTULO 12 COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo con el proceso de AUTOEVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO LECTIVO 2025 CALENDARIO A y luego de haber realizado un análisis previo a la propuesta de costos presentada por el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI y teniendo en cuenta la Resolución correspondiente, el Consejo Directivo se permite comunicar a toda la comunidad del Colegio Virtual Siglo XXI, la Adopción de Costos Educativos para el año lectivo 2025, Calendario A, según acta CA-CD-06 del 15 de octubre de 2024.

COSTOS EDUCATIVOS CALENDARIO A – 2025

GRADO	MATRICULA	PENSION
PRIMERO	\$ 739,450	\$ 665,505
SEGUNDO	\$ 701,515	\$ 631,360
TERCERO	\$ 694,255	\$ 624,830
CUARTO	\$ 672,160	\$ 604,945
QUINTO	\$ 672,160	\$ 604,945
SEXTO	\$ 672,160	\$ 604,945
SEPTIMO	\$ 672,160	\$ 604,945
OCTAVO	\$ 651,995	\$ 586,795
NOVENO	\$ 635,400	\$ 571,860
DECIMO	\$ 573,815	\$ 516,435
ONCE	\$ 573,815	\$ 516,435

OTROS COBROS	2025
PERIÓDICOS	
DERECHOS DE GRADO (DIPLOMA Y ACTA)	\$ 197.895
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 17.690
SEGURO ESTUDANTIL (VOLUNTARIO)	\$ 20.000
SALIDAS PEDAGOGICAS	\$ 250.000
DUPLICADO DIPLOMA Y ACTA DE GRADO	\$ 140.000
CARNÉ ESTUDIANTIL Y DUPLICADO	\$ 10.000
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES	\$ 40.000

CAPÍTULO 13 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social que prestan los estudiantes de educación media en el Colegio Virtual Siglo XXI tiene el propósito principal de abrir espacios que les permitan a nuestros alumnos integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social y cultural, a través de los proyectos que se llevan a cabo, así mismo desarrollar valores de solidaridad, responsabilidad y compromiso, entre otros.

Los objetivos del servicio social estudiantil están definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

En línea con la regulación al respecto, el proyecto del servicio social estudiantil podrá ser ejecutado por el Colegio en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a familias y comunidades. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional éste reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. Tiene una intensidad de 80 horas prácticas y 40 horas teóricas. (Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994).

El Servicio Social Estudiantil en la Institución lo prestan los estudiantes de grados 10º y 11º, con el apoyo de la orientadora escolar. Ella es la responsable de establecer las alianzas con las respectivas organizaciones, proponer los sitios de prestación del servicio, orientar, resolver dificultades y certificar la prestación del servicio como requisito para que los estudiantes puedan titularse como bachilleres.

Derechos del estudiante que presta el servicio social:

1. Recibir oportunamente la información requerida para la prestación del servicio social estudiantil.
2. Recibir certificado de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos.
3. Tener un seguimiento individual de las horas de servicio.

Deberes de los estudiantes que prestan el servicio social:

1. Tomar parte activa en la ejecución y evaluación del sub proyecto con el cual se vincule.
2. Asistir a las reuniones programadas por el responsable o asesor del proyecto.
3. Cumplir estrictamente con el horario y las funciones que le sean asignadas.
4. Diligenciar el formato de asistencia haciéndolo firmar del docente de apoyo.
5. Dar trato respetuoso y digno a todos los miembros de la comunidad.
6. Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del servicio social.
7. Acatar las instrucciones recibidas por parte del coordinador del proyecto.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente durante su estadía.
9. En el lugar asignado, mientras se encuentre en tiempo de servicio, no podrá realizar actividades diferentes a las asignadas. (No se permite realizar trabajos, tareas u otros)
10. Hacer uso correcto de los materiales empleados para prestar el servicio.
11. Asistir a prestar el servicio sin la compañía de otros estudiantes que no estén asignados para este lugar.
12. Presentar oportunamente por escrito la excusa correspondiente o el certificado médico en caso de inasistencia.
13. Los permisos de ausencia por cualquier eventualidad se tramitan con anterioridad ante la orientadora, sin perjuicio del cumplimiento de las horas en su totalidad.
14. El Servicio Social Estudiantil se cancelará inmediatamente, con tres inasistencias injustificadas.

PARÁGRAFO 1: Al estudiante que por cualquier motivo no continúe con la prestación del servicio se le certifican las horas cumplidas a la fecha.

PARÁGRAFO 2: Las directivas de la institución se reservan el derecho de decidir si el servicio social se presta dentro o fuera del plantel.

Disposiciones finales

1. Divulgación y socialización del presente Manual

Para efectos de la divulgación del presente Manual se realizarán, entre otras, las siguientes acciones pedagógicas:

- Presentación a los padres de familia a cargo de los directores de curso a través de infografías, OVA's, guías y cuestionarios para la familia.
- Presentación de manera lúdica y gamificada de algunos de los aspectos más relevantes para los y las estudiantes
- Presentaciones didácticas para el Comité de Convivencia
- Ejercicios de Lectura comprensiva con las instancias del gobierno escolar

2. Establecimiento de PSR's (Peticiónes, sugerencias y reclamos)

El Colegio cuenta con varios canales a través de los cuales la comunidad puede, en cualquier momento, presentar sus peticiones, sugerencias y reclamos. El medio principal se encuentra alojado en nuestra página WEB, en el botón "contáctenos" o en "Sugerencias, felicitaciones, quejas", diligenciando allí los datos solicitados. En el entendido de que somos una comunidad educativa en la que los estudiantes aprenden del ejemplo de los adultos que nos constituimos

en su red de apoyo, se trabajará en el fomento de una cultura propositiva que va más allá de las quejas o el lenguaje descomedido. Entendemos que las interacciones humanas deben estar mediadas por el respeto y la presunción de la buena fe. Por otro lado, sabemos que, como seres humanos en construcción, podemos equivocarnos, pero, también, que, tratados de manera pedagógica y altruista, los errores se convierten en oportunidades de aprendizaje.

Como cultura escolar en permanente desarrollo, el Colegio orienta sus esfuerzos a contribuir en la formación de ciudadanos y ciudadanas que se comunican de forma propositiva, compasiva y empática. La constante consulta sobre la satisfacción con nuestro servicio, a través de entrevistas semiestructuradas y focus groups, permite a la dirección escolar comprender el sentir de los profesores, padres de familia y estudiantes y, por ende, también, tomar decisiones informadas. Esto para efectos de prevenir que se presenten situaciones indeseadas. Sin embargo, cuando esto sucede, se captarán los PSR's a través de las áreas correspondientes (admisiones, comunicaciones, coordinaciones de las diferentes modalidades, orientación escolar, rectoría, etc.) para darles la solución que cada una amerite.

3. Procedimiento para la recepción, análisis y respuestas oportunas de los PSR's:

- Recepción del PSR a través del canal respectivo
- Traslado al área de influencia para el trámite y conocimiento del caso
- Respuesta al interesado en los términos del caso, de acuerdo con el PSR.

4. Procedimientos e instancias para la evaluación y ajuste del Manual de Convivencia

En relación con los procedimientos e instancias que evaluarán y ajustarán el presente Manual de Convivencia, el Colegio seguirá los lineamientos que al respecto contempla el Decreto 1075 de 2015, especialmente el Artículo 2.3.3.1.4.2.

La adopción o ajustes del Manual de Convivencia que, a su vez, hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se llevarán a cabo a través de un proceso de participación de los estamentos integrantes de la comunidad educativa, así:

- **Formulación y deliberación:** El Consejo Directivo convocará diferentes grupos de interés donde participen equitativamente los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para deliberar sobre las propuestas presentadas.
- **Adopción:** Al finalizar el proceso deliberativo, la propuesta se someterá a consideración del Consejo Directivo y el Consejo Académico para sus posibles ajustes, los cuales se harán por separado.
- **Modificaciones:** Cualquiera de los estamentos que integran la comunidad educativa podrá solicitar modificaciones al rector del Colegio quien, a su vez las someterá a discusión de los demás estamentos. Luego de surtida esta etapa, el Consejo Directivo las cotejará con el Consejo académico para su correspondiente adopción.
- **Agenda del proceso:** El Consejo Directivo debe señalar las fechas límite para cada evento de este proceso.

5. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna: Para efectos, tanto de la comunicación interna como externa, con aliados, proveedores y demás, el colegio cuenta con el departamento de comunicaciones. Este departamento se encarga, de manera integral, de diseñar, implementar y evaluar todos los canales, piezas, circulares, notas de contacto,

redes sociales, etc., que el colegio ha dispuesto para facilitar una comunicación fluida, transparente y ágil, que satisfaga las necesidades de la comunidad. También, se diseña y publica en la plataforma del colegio el boletín quincenal con información relevante para todos. Semanalmente se evalúa el contenido y el impacto de nuestros canales y elementos comunicativos y se mantienen al día los datos relacionados con analíticas de impacto. De otra parte, a través de iniciativas de algunas disciplinas académicas, se diseñan blogs y podcasts con material académico, formativo y de contenido de promoción socioemocional.

6. Plan Escolar de Gestión del Riesgo Climático:

-Objetivos del Plan en el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

- Garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo frente a desastres naturales y riesgos asociados al cambio climático.
- Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias mediante simulacros y capacitaciones.
- Incorporar medidas de adaptación al cambio climático en las actividades y contenidos educativos.

-Fases del Plan en el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

- **Diagnóstico:** Identificación de los riesgos y vulnerabilidades del entorno físico y virtual que podrían afectar a la comunidad educativa.
- **Planeación:** Definición de objetivos, estrategias y acciones preventivas, como la actualización de las plataformas tecnológicas para garantizar la continuidad del servicio educativo.
- **Ejecución:** Realización de simulacros, capacitación a docentes y estudiantes en la gestión del riesgo, y medidas para adaptar la infraestructura tecnológica.
- **Evaluación y ajuste:** Seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, ajustando el plan de acuerdo con los resultados obtenidos y los cambios en el entorno.

-Responsables del Plan en el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI

- Dirección del colegio:** Encargada de coordinar con autoridades locales y nacionales para asegurar la adecuada implementación del plan.
- Docentes y personal administrativo:** Responsables de ejecutar las acciones y supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas y de respuesta.
- Auditor externo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Responsable de verificar que el plan cumpla con los estándares de seguridad y salud en el trabajo, y de evaluar su implementación en el entorno escolar.
- Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Responsable de dirigir y coordinar las acciones de prevención y respuesta ante riesgos, así como de la capacitación de la comunidad educativa en temas de gestión del riesgo y cambio climático.
- Organismos de protección civil y emergencia:** Colaboran en la asesoría, formación y realización de simulacros para preparar a la comunidad escolar frente a situaciones de riesgo.

-Acciones específicas realizadas

- Capacitación continua para estudiantes, docentes y personal en la gestión del riesgo y cambio climático.

- Simulacros periódicos de respuesta a emergencias, tanto en el ámbito virtual como en situaciones que puedan afectar a los estudiantes en sus entornos.
- Incorporación de temas relacionados con el cambio climático en los planes de estudio, fomentando una cultura de prevención y resiliencia.

-Monitoreo y actualización del Plan

- El COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI revisa periódicamente el plan para ajustarlo a los nuevos riesgos y realidades, asegurando la actualización de las medidas preventivas y de respuesta.
- El plan se coordina con los lineamientos de planes de emergencia locales y nacionales para garantizar una respuesta oportuna y efectiva ante cualquier eventualidad.

Este proceso asegura que el COLEGIO VIRTUAL SIGLO XXI esté preparado para enfrentar los desafíos derivados del cambio climático y otras amenazas, promoviendo la seguridad y bienestar de toda su comunidad educativa.

Finalmente, la interpretación de las disposiciones contempladas en este Manual debe hacerse, primordialmente, teniendo en cuenta que su finalidad no es otra que la de buscar la mejor formación de los integrantes de la comunidad estudiantil para la convivencia pacífica, de acuerdo con la filosofía del colegio, prevista en los principios fundamentales de la Institución y en concordancia con las diferentes normas pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Manual, es el Consejo Directivo quien debe buscar la información necesaria para aplicar una solución al conflicto en beneficio de las partes implicadas. El presente Reglamento, o Manual de Convivencia rige para el año 2025 y deroga todas las disposiciones anteriores o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Anexos

1. Manual de Netiqueta
2. PRAE (Proyecto ambiental escolar)
3. Reglamento, salidas pedagógicas.
4. Reglamento Biblioteca
5. Reglamento laboratorios de química y física
6. Reglamento, Manual de Convivencia
7. Documento político de inclusión- PIAR
8. Protocolo pasadía

